PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 126 **PERIODO LEGISLATIVO 19** 00

EXTRACTO COMISIÓN NORMALIZADORA DEL I.S.S.T., NOTA Nº 188/00 ADJUNTANDO EXPTE. I. Nº 5782/99 S/ SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATOS VARIOS. —

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

1404
11/10/00

123

124

Nota N° 188 /00
LETRA ISST C.N. 124

USHUAIA, 10 de Octubre de 2000.-

Señor Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.
S / D.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincial de Tierra del Fuego, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin elevarle el presente expediente dando así cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen Secretaria Legal y Técnica N° 754/00.

En este sentido informo sucintamente que por este conjunto de actuaciones tramitan esencialmente resoluciones de designación de personal en planta permanente emanadas de este Instituto en fecha anterior a la constitución en esta Obra Social de la Comisión Normalizadora..

En esta inteligencia y ante circunstancia que pudieran ejercer y corresponder acciones que graviten insatisfactoriamente para las personas designadas mediante las resoluciones que aquí se acompañan, es que esta administración se encuentra arbitrando los medios y las instancias previas a su alcance y que sean necesarias para llegar a una conclusión meridiana y legal dado los ribetes de implicancias que puedan surgir de estos actuados.

Por ultimo informo a usted que se ha elevado al Tribunal de Cuentas de la Provincia el original del mismo expediente que se arrima en esta ocasión a su despacho.

Sin otro particular saludo a usted con mi mayor consideración y estima.

Guillermo H. Silvestris
Presidente Comis. Normalizadora
I.S.S.T.

Sr. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR.
C.P.N. Don DANIEL OSCAR GALLO
S / D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
11:10:00
MESA DE ENTRADA
Nº 126 Hs 13 40 FIRMA

124

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LETRA ..I..... NÚMERO ..5787..... AÑO1999.....

FECHA: 22/11/1999

INICIADOR:
I.S.S.T. DIRECCIÓN GENERAL.

EXTRACTO:
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATOS VARIOS.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

EXPEDIENTES AGREGADOS:

SOLICITUD DE CARATULACIÓN DE ACTUACIONES

22 NOV 1999

Nº 5781 I

Señor Responsable Area
Mesa de Entradas y Salidas

Solicito tenga a bien caratular las presentes actuaciones, con los datos que a continuación se detallan:

INICIADOR: I.S.S.T. - DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATOS VARIOS

Cumplido lo precedente solicito remita el expediente correspondiente a: D.C.A.

USHUAIA, 19 de NOVIEMBRE de 1999.-

Recibido: .....

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

2

3

Sr Director General:

Visto el vencimiento de los contratos de las médicas auditoras Dras BIONDINI, Dominga María y PEÑA, María Amparo, los cuales caducan al 31/12/99, solicito se vea la factibilidad de proceder a la prórroga de los mismos.

Las profesionales nombradas se hace desempeñando con eficacia y puntualidad, cumpliendo con las tareas encomendadas con eficiencia y responsabilidad.

Para su consideración y a los efectos expuestos elevo la presente

Ushuaia 17/12/99

LISANDRO I. B. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO | FECHA | HORA | INTERNO
BASE A: | 18/12 | 11:30

18/12/99

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho Gerencia
I.S.S.T.

3

I.S.S.T.-

Instituto de Servicios Sociales de la Provincia
Fitz Roy 348 - USHUAIA - Tierra del Fuego

Servicio Farmacia Social

4

Nota No 190/99
Letra Serv. Farm.

17 de noviembre de 1999

Sr Jefe de Prestaciones Farmac. y Optica
Luis Cisterna

Solicito a Ud. la continuidad de la prestación de servicio de los agentes Pagliero Beatriz y Gorosito Fernando, cuyos convenios finalizan el 31/12/99.

...

MONICA PONS
FARMACEUTICA
Directora Técnica Farmacia I.S.S.T.
Ushuaia Mat. 10169

Nota Nº 267/99
ISST D.P.F y Opt

Ushuaia, 17 de Noviembre de 1999 -

Dirección de Prest. Méd:

Visto lo solicitado en la presente, informo a VD., a los efectos de gestionar ante quien corresponda la continuidad de los mismos -

LUIS CISTERNA
Jefe Dpto. Prest. de Farm. y Optica
I.S.S.T

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

4

Poder Legislativo 5 FOLIO

D. C. 4.

- Se giro el presente expte. a fin de verificar los contratos no vencen, y a efectos de incorporar los antecedentes con sus respectivos proyectos de contratos.

JORGE CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

19-11-99

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
CONMUTADOR Y FAX: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
FITZ ROY 350 - CP 9410 - USHUAIA

Poder Legislativo FOLIO 6

Cajas Sociales de Tierra del Fuego FOLIO 5

Sra Directora Gral. a/c:

Adjunto elevo solicitud de revisión de los contratos del personal de las Ópticas de Río Grande y Ushuaia, a fin de ser incorporados a la nota de esta Dirección elevada en su oportunidad.

Ush. 23/11/99

LISANDRO J.R. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T

I. S. S. T.
DIRECCION

ENTRO	FECHA	HORA	INTERNO
26.	23/11	12:11	
PASE A:			
DC4	24/11	11:	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Ush 19/11/99

FOLIO 99

Dto. Fcia y Optica.

Sr. Jefe: Me dirijo a Ud. a fin de Solici-
tar la renovación del convenio del Agente
legajo 10-2007. Sr. Plensa Henry Omar.
el cual desempeña a total satisfacción
la función encomendada, como Optico
auxiliar de nuestro Servicio, cabe denta-
car que su actual convenio finaliza el
31/12/99.
Sda Atte.

CARIDE JORGE GUILLERMO
Optico-Contactólogo
M.P. 4686

Ushuaia, 22 de Noviembre de 1999

Dirección de Prest Méd.

Elevo a Vd. nota del
Sr. Jefe de Optica Ush. a los efectos que
estime corresponder.-

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LUIS CISTERNA
Jefe Dpto. Prest. de Farm. y Optica
I.S.S.T

Adjunto Nota del servicio de optica Rio Gde

LUIS CISTERNA
Jefe Dpto. Prest. de Farm. y Optica
I.S.S.T

[redacted]

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Moyano 350 Telefax. 422222 / 422103 / 424796 (9420) RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

Gobierno Socialista de Tierra del Fuego
FOLIO 7

8

Río Grande 18-11-99

Sr. Jefe de prestaciones Farmaceutica y Optica

Luis Dalmacio Asterna

Dirijo a Ud la continuidad de la prestacion de servicio
Adjunto a Ud la continuidad de la prestacion de servicio
el Agente 10-2016 Gustion, Augusto Bigoratt, dado su
muy buena adaptacion a los distintos necesidades de
este servicio de Optica, dicho convenio finaliza el
dia 31-12-1999.

Esperando respuesta a tal pedido, me
saludo atentamente.

SANCHEZ RAUL GUSTAVO
OPTICO CONTACTOLOGO
M.P. 01
I.S.S.T.
18-11-99

Dr. HIPOLITO A. IRIGOYEN
Delegado
I.S.S.T. 18-11-99

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

Nota D. AF.

Dpto. Afiliaciones.

Ushuaia, 17 de noviembre de 1.999

Señora Directora
de Coordinación Administrativa
D. Clotilde Arancibia
S...../.....D

Visto el próximo vencimiento del Contrato del agente SAMUEL RODRIGO NICOLAS ALFREDO, que ocurrira el día 31 de Diciembre de 1.999, solicito a Vd. y por su intermedio ante quién así correspondiere, se considere el nombramiento en PLANTA PERMANENTE.-

El mencionado agente se desempeña en la División Convenios y Fiscalización con el mayor empeño en las tareas encomendadas con eficacia, rapidez, bueva voluntad y colaboración.-

Se recuerda que éste Departamento contaba con 3 auxiliares y que a partir de la renuncia por Jubilación del señor Chinquini esta vacante no fué cubierta.-

A las tareas dspecificas del Departamento Afiliaciones se sumo la Fiscalización de aportes que a su vez conlleva la depuración de nuestros padrónes, lo que hace que mensualmente se deban dedicar días a éste control y no escapara a su amplio criterio que con dos auxiliares se hace muy dificil cumplir con las tareas própias de éste Departamento.

Por ello se solicita el nombramiento del agente Samuel a efecto de solucionar la falta de un personal en el departamento y a su vez brindar al nombrado la estabilidad laboral.-

Jorge N.F. Rodriguez
Jefe División Convenios
I.S.S.T.

ALICIA C. GAZILLON
JEFE DPTO. AFILIACIONES
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

FOLIO 9

10

DEPARTAMENTO RENDICIONES DE CUENTAS

NOTA Nº 102 /99
LETRA: D.R.C.

USHUAIA, 24 de Noviembre de 1999

Señor Director Administrativo Contable:

Se pone en vuestro conocimiento con referencia a la Agente contratada Claudia Valeska Toro Burgos que se desempeña en este Departamento, finalizará su contrato, de acuerdo a la segunda claúsula del mismo, indefectiblemente el 31/12/99.

Nuevamente nos encontramos ante la disyuntiva de que pasará con la continuidad de los servicios de la mencionada agente en esta Institución, ya que durante estos largos cuatro años en que presta servicios siempre se ha solicitado se arbitre los medios para seguir contando con sus servicios que son necesarios para el normal desenvolvimiento de este Departamento, haciendo hincapie además que con fecha 01/07/99 se vio resentido al trasladar al Agente Rodrigo Samuel hacia otro sector.

De acuerdo al cúmulo de tareas que se desarrolla en el presente Departamento, y de acuerdo a los conocimiento y capacitación con que cuenta la agente en cuestión, es que se hace necesario seguir contando con sus servicios, pero a fin de solucionar esta situación de incertidumbre que siempre gira alrededor de los contratados es opinión de la suscripta que a través de su intervención se procure agilizar el trámite a efectos de que se solicite la incorporación a la planta permanente de personal.

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO | FECHA 25/11 | HORA 10 | INTERNADO
PASE A:

MARIA ELENA GARCIA
Jefa Dpto. Rendición de Cuentas
I.S.S.T.

Sra
Directora General
NOTA 824/99 DAC
ratificando el contenido de la presente, remito la presente para su consideración
Ushuaia 25/11/99

GUILLERMO JOSE ECHAZU
Director Administrativo
Contable I.S.S.T

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
TO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
OVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 131
USHUAIA, 19-07-99

11

CONTRATO

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra la Srta. Valeska TORO BURGOS, D.N.I.-18.789.050 con domicilio real y legal en calle Kuanip Nº 1.044 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como, dependiente de Dirección Adm.-Contable y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en ell horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de 35 horas semanales. ----------

SEGUNDA : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º/07/1.999, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/1.999, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni ificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION , FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluídos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST, sin incluir adicionales particulares y específicos que se abonan a otros agentes de esta Obra Social. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. --------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por internedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

19/07/99

I.S.S.T.
ITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO
I. S. S. T.
Corresponde Fs. 12
Baja el 04/ 391
USHUAIA, 19-07-99

12

DECRETO REGLAMENTARIO N° 1797/80, DECRETO 524/81, DECRETO 3413/79, DECRETO 3443/74, DECRETO 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que el contratado, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación. ----------

SEPTIMA: EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o Zona 2, bajo apercibimiento de rescición del presente.----------

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los....19.... días del mes de ...Julio..... de 1999.----------

19/07/99

Daniel F. Negroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 12

Poder Legislativo FOLIO 12

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

-----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Daniel Fernando PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en calle Fitz Roy Nº 350 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la Señorita, Valeska TORO BURGOS DNI Nº 18.789.050, con domicilio real y legal en calle Kuanip Nº 1044, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar la presente Modificación de Contrato, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo modificar las Cláusulas **TERCERA** y **QUINTA** del CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, suscripto en fecha 19 de Julio de 1999 y ratificado por Resolución ISST Nº 525/99, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **"TERCERA**: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes", **"QUINTA:** El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY Nº 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto Nº 524/81, Decreto Nº 3413/79, Decreto Nº 1443/74, Decreto Nº 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo".----------

SEGUNDA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario, reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero, consignando como domicilios legales los enunciados en el exordio.----------

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, a los 17 días del mes de Agosto de 1999.----------

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

FOLIO 13

FOLIO 14

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
FITZ ROY Nº 350 – USHUAIA – T.D.F. (9410)

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Nota Nº: 04 /99
Letra I.S.S.T. D.S.G.

USHUAIA, 11 de Noviembre de 1999

Sra. Directora de Coordinación Administrativa:

Por medio de la presente informo a Ud. que el 31 de Diciembre de 1999 vencen los contratos de:

VILTE Carlos Felipe D.N.I. Nº: 16.591.789 estado civil casado, fecha de nac. 06-08-63

BENITEZ Víctor Oscar D.N.I. Nº: 13.811.582 estado civil casado, f. de nac. 18-05-60

En razón de la necesidad de contar con personal calificado para el desempeño del mantenimiento de los edificios, que el cumplimiento y la buena predisposición puesta de manifiesto para la concreción de las tareas encomendadas por el suscrito son muy satisfactorias, solicito la incorporación de los mismos en la planta permanente de la Institución.

Juan Carmelo López
Jefe Div. Servicios Generales
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

REFOLIADO Nº 14 2

Ref. Contrato de Empleo Público
Lic Dn.Jorge Luis ALABAU

15

Ushuaia, 24 de Noviembre de 1999.-

SEÑORA DIRECTORA GENERAL A/C:

Habiendo tomado conocimiento en el día de hoy acerca de la fecha de caducidad del convenio del Lic. Jorge Alabau para el día 31 de Diciembre de 1999, me dirijo a Usted a efectos de solicitar se pueda renovar el mismo a partir del 1º de enero del año 2000 y por el término de un año, en las condiciones que el Consejo de Administración considere pertinentes.

Se fundamenta tal solicitud no sólo en la idoneidad y capacidad puesta de manifiesto por el profesional aludido, sino también en la necesidad de contarlo el área a mi cargo, debido al conocimiento que posee sobre las modalidades de trabajo que se llevan adelante en la Institución.-

Esperando una respuesta favorable sobre el particular, saludo a usted con atenta consideración.-

Osvaldo Javier Magi
Servicio Social de Turismo
I.S.S.T.

I. S. S. T.
DIRECCION

ENTRO	FECHA	HORA	
26	25/4	12:35	
PASE A: DC4	25/4	13	

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

REFOLIADO Nº 15

3

16

CONTRATO

---------- Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Daniel Fernando PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra el Señor Jorge Luis ALABAU DNI Nº 13.104.178, con domicilio real y legal en calle Fuegia Basquet Nº 459 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: ----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Licenciado en Turismo, dependiente del Servicio Social de Turismo y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.----------

SEGUNDA : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 18/11/99, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/99, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION , FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluídos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140, Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple

...2///

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

USHUAIA, 29 de noviembre de 1999

16

17 FOLIO

SEÑORES
CONSEJEJEROS DE ADMINISTRACION
S / D

De mi mayor consideración:

Por el presente informo a los Señores Consejeros, dada la próxima finalización del Contrato de la Agente María Constanza ROCA, con el fin de que tengan mayor amplitud con relación a las tareas que desempeña la citada agente.

Con relación a ello, debo destacar que cumple funciones como ayudante de los Secretarios tanto de Actas del Consejo como de esta Secretaria, realizando sus tareas con dedicación, satisfaciendo las expectativas por la cual fue contratada, demostrando responsabilidad, contracción a las tareas encomendadas, por el que suscribe.

La misma ha tenido la tarea de transcribir en forma manuscrita las Actas del Consejo, tarea que conlleva, por la cantidad de temas tratados, dedicación y responsabilidad.-

Por lo expuesto, solicito la continuidad de su contratación.-

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO 06 | FECHA 29/11 | HORA 13:5
PASE A 04 | 29/11 | 13:4

MARIO LUIS RIQUELME
Jefe Dpto. Despacho ICST

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1367
FOLIO 17
FECHA, 16/06/99

CONVENIO

-----Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Vicepresidente, el Doctor Francisco Lear GONZALEZ RODRIGUEZ DNI N° 10798392, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por la Resolución ISST N° 0363/99, con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra el Doctor Enrique Ángel HERNANDO, DNI N° 4.173.159 M.N.N° 9.677, con domicilio en calle Intendente Olmo N° 779 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL AUDITOR, acuerdan en celebrar el presente convenio, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1.493 ss y cc del Código Civil y las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: EL AUDITOR se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales: 1) Auditar la atención odontológica prestada a los afiliados de EL INSTITUTO en forma directa ya sea en consultorios propios o efectuando auditoría de terreno a los consultorios de los prestadores externos y/o auditoría pre y post-tratamiento en boca. 2) Proponer al Instituto la *normatización* del modelo prestacional odontológico. 3) Evaluar la Auditoría de autorizaciones y monitoreo de facturación. También se compromete EL AUDITOR a cumplir las siguientes funciones: A) Monitorear y evaluar el funcionamiento de los consultorios del Instituto. B) Evaluar las autorizaciones de trabajo de los prestadores externos C) Evaluar el control de facturación de los prestadores externos. D) Proponer normas para la optimización del funcionamiento de los Servicios Odontológicos brindados por el Instituto. E) Efectuar el contralor del Registro Estadístico de tasas referenciales de afiliados del Instituto. F) Intervenir en la solicitud de turnos para prácticas complejas aportando fundamentación científica cuando así lo requiere EL INSTITUTO. G) Elevar cada cuarenta y cinco (45) días informes al Consejo de Administración sobre la evolución prestacional odontológica.----------

SEGUNDA: A efectos de cumplimentar los servicios contratados, EL AUDITOR deberá dedicar un término de tiempo de CUARENTA (40) horas semanales como mínimo.----------

TERCERA: EL AUDITOR será responsable de las erogaciones y/o cualquier otro gasto que tuviera que soportar EL INSTITUTO y que deriven como consecuencia de la negligencia, impericia u omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la tarea de EL AUDITOR y que correspondieren a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar.----------

CUARTA: EL INSTITUTO fija y EL AUDITOR acepta, como retribución de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA, un pago mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00). Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto dinerario proporcional correspondiente al incumplimiento de lo acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato. Atento ello EL AUDITOR presentará una factura mensual por el importe indicado entre el 1° y 5° día del mes siguiente a la prestación de servicios, EL INSTITUTO se compromete a abonar la factura presentada en término y legal forma, entre el 5° y 10° día hábil del mes siguiente a la prestación, siendo conformada la factura por el Consejo de Administración.----------

QUINTA: EL INSTITUTO podrá autorizar a EL AUDITOR a suspender sus servicios, en tal caso EL AUDITOR no percibirá remuneración mientras dure la falta de servicio, descontándosele por cada día de suspención 1/30 ava parte del importe establecido en la cláusula CUARTA. EL INSTITUTO podrá asimismo rescindir el presente sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole por parte del AUDITOR, debiendo EL INSTITUTO en tal supuesto notificar fehacientemente la decisión con quince (15) días de anticipación.----------

SEXTA: EL AUDITOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por el sufrido en la realización de los servicios

FRANCISCO LEAR GONZALEZ RODRIGUEZ
Consejo de Administración
ISST

ENRIQUE ANGEL HERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1367
USHUAIA, 16/06/99

mencionados en el contrato original.----------

SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 01/06/99 y hasta el día 31/05/00, siempre y cuando las partes no hagan uso de lo establecido en la cláusula QUINTA del presente.----------

OCTAVA: EL AUDITOR queda sometido a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados, asimismo como contraparte EL INSTITUTO se compromete a brindar a EL AUDITOR todo tipo de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones.----------

NOVENA: EL INSTITUTO podrá solicitar a EL AUDITOR la realización de tareas de auditoría fuera de la ciudad de Ushuaia, en cuyo caso el primero se hará cargo de los gastos de traslado y más el importe que corresponda a estadía y alojamiento, previo dictado del acto administrativo pertinente, de acuerdo al Decreto Nº 1996/95 Anexo II, asimilándolo a la categoría 21 PA y T.----------

DECIMA: EL AUDITOR manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, no encontrarse comprendido dentro de la prohibiciones estipuladas en el Artículo 9º de la Constitución Provincial, el cual establece expresamente que: "Ninguna persona podrá acumular dos o más empleos públicos rentados, ya sea de planta permanente o por contrato, así sean Nacionales, provinciales o Municipales, con excepción del ejercicio de la docencia o la investigación científica".----------

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 16 días del mes de Junio del año1999.----------

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO, calidad que acredita con copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, en adelante EL INSTITUTO con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350, por una parte, y la Señorita María Paula NOIA, DNI N° 22.369.599, de profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en calle Las Águilas N° 1417 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes los días Lunes en el Horario de 10:20 a 10:50 horas, los días Martes de 09:30 a 11:30 horas los días Miércoles de 10:20 a 11:20 horas y los días Viernes de 09:30 a 12:00 horas.----------

SEGUNDA: EL INSTITUTO se obliga a pagar en concepto de precio por la contratación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS ($700,00); el citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará efectivo ante el Departamento Tesorería General de EL INSTITUTO.----------

TERCERA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA del horario mínimo de labor mensual, se le aplicará un descuento de su remuneración equivalente a la 1/30 ava parte de su salario mensual por cada día de inasistencia, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal, de quien dependerá administrativamente.----------

CUARTA: La vigencia del presente contrato se acuerda a partir del día 17 de Marzo de 1999 y hasta el día 20/12/99 las partes podrán rescindir el presente aún sin la expresión de causa, para lo cual la parte que así lo decidiere deberá comunicar ello a la otra parte con una antelación de TREINTA (30) días por medio fehaciente.----------

QUINTA: Las partes dejan expresamente aclarado que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la Locación de Servicios; en tal sentido corresponde a LA PROFESORA hacerse cargo de la totalidad de las obligaciones previsionales correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.----------

SEXTA: LA PROFESORA se obliga a presentar ante EL INSTITUTO, a través del Servicio Jardín Maternal Ushuaia, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo, EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.----------

SÉPTIMA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO CENTRAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 321
USHUAIA, 10.02.99

DECIMA: LA PROFESORA se obliga a presentar a EL INSTITUTO a través del Servicio Jardín Maternal, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo; EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.----------

DECIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA PROFESORA de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.----------

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscripto en fecha 28/01/99 y registrado bajo el Nº 1314.----------

DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.----------

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 10...días del mes de febrero de 1999.---.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 323
USHUAIA, 10-2-99

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra la Señora María Cristina AGÜERO, que acredita su identidad con D.N.I. Nº 17.923.085, de profesión Docente, con domicilio en calle Gobernador Gómez Nº 1391, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio con *arreglo a las siguientes cláusulas:*----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" sito en la calle Karukinka Nº 40 perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes a las distintas salas de Lunes a Viernes en el horario de 8,00 a 12,00 horas y a solicitud de la responsable del Servicio del Jardín Maternal en el horario de 9,00 a 13,00 horas, siendo este de cumplimiento obligatorio.----------

SEGUNDA: La prestación del servicio contratado deberá efectuarse de conformidad a las pautas establecidas en el programa de trabajo del Jardín y de acuerdo a las necesidades que la responsable del servicio determine.----------

TERCERA: EL INSTITUTO se obliga a pagar como contraprestación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750,00) mensuales. El citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará en el Departamento Tesorería General de EL INSTITUTO.----------

CUARTA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA, del horario mínimo de labor mensual, se le descontará por cada día de inasistencia la 1/30 ava parte del importe establecido en la Cláusula Tercera, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal.----------

QUINTA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.----------

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 08 de Febrero y hasta el día 20 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.----------

SEPTIMA: Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.---------

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo comunicarse dicha decisión en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a los treinta días.----------

NOVENA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la locación de servicios, correspondiendo entonces a LA PROFESORA hacerse de la totalidad de las obligaciones previsionales e impositivas correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.----------

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax.: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 323
USHUAIA, 10-02-99

24

Poder Legislativo
25
FOLIO

DECIMA: LA PROFESORA se obliga a presentar a EL INSTITUTO a través del Servicio Jardín Maternal, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo; EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.----------

DECIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA PROFESORA de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.----------

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscripto en fecha 28/01/99 y registrado bajo el Nº 1315.----------

DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.----------

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de Febrero de 1999.---

Cristina Aguero
Ma. cristina Aguero

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1322
USHUAIA, 10-12-99

25

26

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra la Señora Gabriela M. PASTORIZA, que acredita su identidad con D.N.I. Nº 22.855.248, de profesión Docente, con domicilio en el Barrio 50 Viviendas Casa Nº 8, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente *Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:*----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" sito en la calle Karukinka Nº 40 perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes a las distintas salas de Lunes a Viernes en el horario de 8,00 a 12,00 horas y a solicitud de la responsable del Servicio del Jardín Maternal en el horario de 9,00 a 13,00 horas, siendo este de cumplimiento obligatorio.----------

SEGUNDA: La prestación del servicio contratado deberá efectuarse de conformidad a las pautas establecidas en el programa de trabajo del Jardín y de acuerdo a las necesidades que la responsable del servicio determine.----------

TERCERA: EL INSTITUTO se obliga a pagar como contraprestación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750,00) mensuales. El citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará en el Departamento *Tesorería General de EL INSTITUTO.*----------

CUARTA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA, del horario mínimo de labor mensual, se le descontará por cada día de inasistencia la 1/30 ava parte del importe establecido en la Cláusula Tercera, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal.----------

QUINTA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.----------

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 08 de Febrero y hasta el día 20 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.----------

SEPTIMA: Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.---------

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo comunicarse dicha decisión en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a los treinta días.----------

NOVENA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la locación de servicios, correspondiendo entonces a LA PROFESORA hacerse de la totalidad de las obligaciones previsionales e impositivas correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.----------

NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 322
USHUAIA, 10-02-99

76

DECIMA: LA PROFESORA se obliga a presentar a EL INSTITUTO a través del Servicio Jardín Maternal, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo; EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.----------

DECIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA PROFESORA de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.----------

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscripto en fecha 28/01/99 y registrado bajo el Nº 1316.----------

DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.----------

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los..10..días del mes de FEBRERO de 1999.---

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
STITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0579

DEPTO. DESPACHO CENTRAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1415
USHUAIA, 11/08/98

27

28

PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Presidente del Consejo de Administración Dn. Daniel Fernando PEDROZO DNI Nº 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial Nº 442, Modificatoria de su par Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio en calle Fitz Roy Nº 350 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO por una parte, y el Doctor Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS, que acredita identidad con D.N.I.Nº 07.238.956 de profesión Médico, Matrícula Nº 29544, con domicilio legal en calle Moreno Nº 2930, Piso 3º, Depto. 2º de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL AUDITOR, acuerdan en celebrar la presente Prórroga y Modificación de Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo prorrogar el convenio de Prestación de Servicios suscripto entre las mismas en fecha 17 de Febrero de 1998, registrado con el Nº 1164, y asimismo realizar las siguientes modificaciones.----------

SEGUNDA: EL INSTITUTO establece que EL AUDITOR dependerá administrativamente del Delegado de Buenos Aires.----------

TERCERA: EL AUDITOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por el sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.----------

CUARTA: La presente prórroga tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará idefectiblemente el presente convenio.----------

QUINTA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario, reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciado a cualquier otro fuero, consignado como domicilios legales los enunciados en el exordio.----------

------En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ..1.... días del mes de JULIO.... de 1999.------

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ADOLFO G. PEREYRA ROZAS
M.N. 29544
MEDICO AUDITOR I.S.S.T

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

CONVENIO REGISTR 2
BAJO EL NUMERO 1282
USHUAIA, 17-12-98

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Daniel Fernando PEDROZO, D.N.I.Nº 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial Nº 442 modificatoria de su par Nº10 y del Decreto Provincial Nº 2210/98, fijando domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte y la Doctora María Amparo PEÑA, que acredita su identidad con D.N.I.Nº 13.834.900, Médica, M.P.Nº 22109, CUIT 23-13.834.900-4, D.G.R.Nº 116272/1 con domicilio en calle Puerto Español Nº 738 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA AUDITORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio prestacional, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA AUDITORA se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales 1º) Atención de los afiliados de EL INSTITUTO en la ciudad de Ushuaia o en el lugar que así determine EL INSTITUTO. Tal atención consistirá en a:) Información a los afiliados acerca de los prestadores a su disposición y sus respectivas especialidades; b) Autorizar órdenes de atención e intervenir en las derivaciones médicas y evacuaciones en caso de guardias implementadas a tal fin, conforme a la reglamentación vigente. 2º) Efectuar la auditoría médica de la facturación de los prestadores asistenciales, institucionales e individuales, no odontólogos contratados por EL INSTITUTO, velando por el oportuno destino de la documentación, teniendo en cuenta los plazos vigentes para la cancelación de las respectivas facturaciones y firmando los mismos en carácter de AUDITORA. 3º) Efectuar la Auditoría Médica en terreno en los casos que así lo requiera EL INSTITUTO, debiendo LA AUDITORA confeccionar el acta pertinente de acuerdo a las reglamentaciones de EL INSTITUTO. Con referencia a ello cuando se detecten irregularidades en el acto médico. LA AUDITORA labrará un acta pudiendo el prestador realizar las observaciones, precisiones o descargos que considere corresponder. Para el supuesto caso que el prestador no se avenga a suscribir el Acta, tal circunstancia deberá constar en el instrumento pertinente gozando el acto de plena eficacia. 4º) Intervenir en la evaluación técnica de capacidad de los prestadores con quienes contrate EL INSTITUTO. 5º) Intervenir en la solicitud de turnos para prácticas complejas, aportando fundamentación científica cuando así lo requieran los afiliados y EL INSTITUTO. 6º) Deberá confeccionar y llevar en todos los niveles prestacionales médico-asistenciales un registro estadístico de tasa referenciales.-------

SEGUNDA: A efectos de cumplimentar los servicios contratados, LA AUDITORA deberá dedicar un tiempo mínimo de cuarenta (40) horas semanales, en el horario que indique EL INSTITUTO con dependencia directa de la Dirección de Prestaciones de este nivel central conforme las necesidades del caso, con más el tiempo que sumen las auditorías en terreno que EL INSTITUTO le encomiende a LA AUDITORA. Deberá también estar a disposición de EL INSTITUTO para los casos de emergencias de afiliados en que sea necesario su intervención.----------

TERCERA: LA AUDITORA será responsable de las erogaciones y/o cualquier otro gasto que tuviere que soportar EL INSTITUTO y que se deriven como consecuencia de la negligencia, impericia u omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la tarea de LA AUDITORA y que correspondiere a las circunstancias de las personas, tiempo y lugar.----------

CUARTA: El INSTITUTO fija y LA AUDITORA acepta, como retribución por los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA, un pago mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-). Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el

CILIA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
TUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
OVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Av Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

CONVENIO REGISTRA
BAJO EL NUMERO 1282
USHUAIA, 17.12.98

monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato. EL INSTITUTO podrá autorizar a EL AUDITOR a suspender sus servicios, en tal caso EL AUDITOR no percibirá remuneración mientras dure la falta de servicio, descontándosele por cada día de suspención 1/30 ava parte del importe establecido en esta cláusula. Atento ello EL AUDITOR, presentará una factura mensual por el importe indicado entre el 1º y 5º día del mes siguiente a la prestación de servicios. Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar la factura presentada en término y legal forma entre el 5º y 10º día hábil del mes siguiente a la prestación.---

QUINTA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 14/12/98 y finalizará el día 13/12/99, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las partes manifieste a la otra su voluntad en contrario, con una antelación no menor a treinta (30) días al vencimiento del primero o de los sucesivos términos.-------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole por parte de LA AUDITORA, debiendo EL INSTITUTO en tal supuesto notificar fehacientemente la decisión con treinta (30) días de anticipación.----------

SÉPTIMA: LA AUDITORA queda sometida a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados, asimismo como contraparte EL INSTITUTO se compromete a brindad a LA AUDITORA todo tipo de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo se deja constancia que LA AUDITORA tendrá dependencia directa del Consejo de Administración de este Instituto.----------

OCTAVA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA AUDITORA de cualquiera de las cláusulas establecidas, dará a lugar a la rescisión contractual, sin prejuicios de las acciones legales que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.----------

NOVENA: Se deja expresamente establecido que LA AUDITORA no podrá brindar prestación de ninguna característica o naturaleza a los afiliados del instituto fuera de las aquí convenidas, quedando sometida a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados.----------

DÉCIMA: EL INSTITUTO podrá solicitar a LA AUDITORA la realización de tareas de auditoría fuera de la ciudad de Ushuaia, en cuyo caso el primero se hará cargo de los gastos que dicha tarea demande.----------

DÉCIMA PRIMERA: LA AUDITORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en la cláusula PRIMERA, debiendo presentar a EL INSTITUTO el comprobante de pago de dicha póliza.----------

DECIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.----------

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 16. días del mes diciembre de 1998.----------

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Raúl F. Pedroza
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1352
FOLIO 30
USHUAIA, 28 ABR.

PRORROGA Y MODIFICACION DE CONVENIO

----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial Nº 442, Modificatoria de su par Nº 10 y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en calle Fitz Roy Nº 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra el Señor Carlos Felipe VILTE, que acredita su identidad con D.N.I. Nº 16.591.789, con domicilio en calle Las Primulas Nº 78 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, por la otra, acuerdan en celebrar la presente Prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo prorrogar en todos sus términos el convenio de Locación de Servicios suscripto entre las mismas en fecha 17 de Julio de 1998, y registrado bajo el Nº 1236.----------

SEGUNDA: EL INSTITUTO establece que el control de la prestación efectiva de las tareas, motivo de la presente contratación, será efectuado por el responsable del Area Mantenimiento, de quien dependerá administrativamente.----------

TERCERA: La presente prórroga tendrá vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.-----

CUARTA: EL INSTITUTO fija y EL LOCADOR acepta, como retribución por los servicios prestados, el pago por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($1400,00.-) mensuales.----------

QUINTA: Cuando por cualquier motivo EL LOCADOR prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.--------

SEXTA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario y reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero, consignando como domicilios legales los enunciados en el exordio.----------

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 28 días del mes de Abril de 1999.---

CARLOS VILTE

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA INGEMI BERRUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Listado de Contratados del ISST

30/11/1999

Legajo	Agente Cargo	Tipynumdoc	Categ	
2,022	**AQUINO VICTOR OMAR** AUDITOR MEDICO-DPTO PREST.DELEG.BS AS	DNI-13.480.917	21	17/08/1999
2,020	**ARTEAGA HECTOR** AUXILIAR FARMACIA RIO GRANDE	DNI-17.887.875	12	11/08/1999
2,012	**BENITEZ VICTOR OSCAR** AUX.DIREC.COORD.ADMINIST.	DNI-13.811.582	12	01/07/1999
2,016	**BIGARDT CRISTIAN AUGUSTO** AUX.SERV.OPTICA RIO GRANDE	DNI-23.349.169	12	01/07/1999
2,013	**BIONDINI DOMINGA MARIA** AUX.DIREC.PREST.MEDICAS	DNI-05.102.612	21	01/07/1999
2,023	**CAVALLONI MARIA TERESA** AUXILIAR SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	DNI-25.774.961	12	11/08/1999
2,024	**COLL ARGAÑARAZ PAULA** AUXILIAR DPTO PREST.SOC.DELEG.RIO GRANDE	DNI-22.855.244	21	01/08/1999
2,025	**ESPERANZA ISABEL EDITH** AUX.SERVICIO JARDIN USHUAIA	DNI-13.013.185	12	17/08/1999
2,009	**GOROSITO FERNANDO** AUX.DPTO.COORD.FCIA Y OPT.	DNI-22.656.804	12	01/07/1999
2,017	**MORENO FERNANDO** AUXILIAR SERVICIO ODONTOLOGIA RIO GRANDE	DNI-20.395.205	21	01/07/1999
2,021	**MULLER VIVIANA CORALI** FCEUTICA SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	DNI-17.548.192	21	11/08/1999
2,014	**NUCIFORO ANA GABRIELA** AUX.DPTO.PREST.MÉDICAS RGDE	DNI-17.845.929	21	01/07/1999
2,019	**PAGLIERO BEATRIZ ANGELICA** AUXILIAR.DPTO COORD.FARMACIA Y OPTICA	DNI-16.958.851	21	01/07/1999
2,007	**PLENSA HENRY** AUX.SERVICIO OPT.USHUAIA	DNI-13.202.906	12	01/07/1999
2,008	**ROCA MARIA CONSTANZA** AUXILIAR CONSEJO ADMINISTRACION	DNI-17.386.339	12	01/07/1999
2,010	**SAMUEL RODRIGO** AUX.DIREC.COORD.ADMINISTRATIVA	DNI-24.834.322	12	01/07/1999
2,018	**SIMON MONICA** AUX.SERV.FCIA RIO GRANDE	DNI-13.961.533	21	01/07/1999
2,015	**TORILLO SILVIA** AUX.DPTO PREST.MEDICAS R.GD	DNI-13.372.515	21	01/07/1999
2,011	**TORO BURGOS VALESKA** AUX.DIRECC.ADMIN.CONTABLE	DNI-18.789.050	12	01/07/1999

Cat. 21

2026 ALABAU, Jorge — $2500,00 — BHO 31/5/
HERNANDO, Enrique — $700,00 — Vto 20/12/
NOIA, Paula — $700,00 — Vto 20/12/
TURIN, Mauricio — $450,00 — ✓ ✓
Stricker, Maria R — $750,00 — ✓ ✓
ABUERO, Carina — $750,00 — ✓ ✓
PASTORIZA, Gabriela — $1800,00 — Vto-31/12/
Pereyra Rojas, Adolfo — $2500,00 — Vto-14/12/
PEÑA, Amparo — $1400,00 — Vto.31/12/
VILTE, Carlos F. — $1250,00 — Vto 8/99 R.
AIVARENGA, ANGEL — $1250,00 — Vto ✓✓
MAYORGA, EMAR — $1250,00 — Vto 8/99 R.
ARCE, ADRIANA — $1000,00 — Vto 11/99
MARTINO, SILVANA — $1000,00 — ✓ ✓
LOPEZ, Maria Isabel
BAZAN, ANALIA

JULIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

32

Poder Leg. 33 Folio

Dirección de Prestaciones
Dr. Lisandro Lois

Elevo a Ud. los pedidos de renovación de contratos, para el personal que se desempeña en el jardín maternal "Ojos Revoltosos", bajo esta modalidad.
Tales solicitudes fueron recibidas por éste Departamento con fecha 25/11/99.
A su consideración, VSaludo.

26/11/99.——

Myriam Sessa
Jefe
Dpto. Prestaciones Sociales
I.S.S.T.

Sra Directora Gral. a/c:

Se eleva la presente a fin de ser incorporada a la orden de esta Dirección, remitida oportunamente.
Ud. 26/11/99

LISANDRO I.R. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T

I. S. S. T.
DIRECCION

ENTRO	FECHA	HORA	INTERVINO
06	26/11	12	
PASE A			
DCA	06/12	9:3	

D. C. A.

- Se gira la presente actuaciones a efectos de ser incorporadas al expte. de referencia. —

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho Gerencial
I.S.S.T.

03-12-99

Ushuaia, 24 de Noviembre de 1999.

SEÑORA DIRECTORA DEL JARDIN OSOS REVOLTOSOS
ANA MARIA NOBLEGA
S/DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle por ante quien corresponda se contemple la posibilidad, de que el Instituto de Servicios Sociales, me contrate como personal de dicho establecimiento, como es de su conocimiento llevo trabajando en el jardín, un (1) año y tres (3) meses desempeñándome como auxiliar de sala, con un contrato del plan de trabajo que vence 31 de Diciembre del corriente año.-

Lorena Beatriz BENITEZ
DNI. Nº 24.171.618

Se informa que la Sra Lorena Beatriz Benitez se desempeñó en este Jardín durante dos años, de forma eficiente, con responsabilidad, se destaca en asistencia regular y continua, y su afecto y tranquilidad en el trato con los niños.
Asimismo se considera la necesidad de contar con dicha agente para asegurar la prestación de un óptimo servicio

25/11/99

ANA MARÍA NOBLEGA
DIRECTORA
M. I.S.S.T. OSOS REVOLTOSOS

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

34

NOTA Nº:133/99
LETRA:JARDIN

Ushuaia, 24 de Noviembre de 1999.-

Departamento de Prestaciones Sociales
Sra. Miriam Sessa

Solicito por su intermedio eleve a quien corresponda, la solicitud de continuidad laboral, con extensión a 7 (siete) hs. diarias, del siguiente personal contratado:

STRICKER MARIA ROSA
AGUERO MARIA CRISTINA
PASTORIZA SIGEL GABRIELA

Fundamenta este pedido, el excelente desempeño de dichas docentes, durante el período trabajado.

Se destaca la solidaridad y asistencia como asi tambien la responsabilidad demostrada con el grupo de niños a su cargo.

Asimismo se informa de la necesidad de contar con dicho personal para poder cubrir debidamente las diferentes salas teniendo como objetivo el poder brindar un óptimo servicio.

Atentamente.

ANA MARIA NORIEGA
DIRECTORA
I.M. I.S.S.T. OSOS REVOLTOSOS

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO

01/12/1999

Agente Cargo	Fech In
AQUINO VICTOR OMAR AUDITOR MEDICO-DPTO PREST.DELEG.BS AS	17/08/1999
ARTEAGA HECTOR AUXILIAR FARMACIA RIO GRANDE	11/08/1999
BENITEZ VICTOR OSCAR AUX.DIREC.COORD.ADMINIST.	01/07/1999
BIGARDT CRISTIAN AUGUSTO AUX.SERV.OPTICA RIO GRANDE	01/07/1999
BIONDINI DOMINGA MARIA AUX.DIREC.PREST.MEDICAS	01/07/1999
CAVALLONI MARIA TERESA AUXILIAR SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	11/08/1999
COLL ARGAÑARAZ PAULA AUXILIAR DPTO PREST.SOC.DELEG.RIO GRANDE	01/08/1999
ESPERANZA ISABEL EDITH AUX.SERVICIO JARDIN USHUAIA	17/08/1999
GOROSITO FERNANDO AUX.DPTO.COORD.FCIA Y OPT.	01/07/1999
MORENO FERNANDO AUXILIAR SERVICIO ODONTOLOGIA RIO GRANDE	01/07/1999
MULLER VIVIANA CORALI FCEUTICA SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	11/08/1999
NUCIFORO ANA GABRIELA AUX.DPTO.PREST.MEDICAS RGDE	01/07/1999
PAGLIERO BEATRIZ ANGELICA AUXILIAR DPTO COORD.FARMACIA Y OPTICA	01/07/1999
PLENSA HENRY AUX.SERVICIO OPT.USHUAIA	01/07/1999
ROCA MARIA CONSTANZA AUXILIAR CONSEJO ADMINISTRACION	01/07/1999
SAMUEL RODRIGO AUX.DIREC.COORD.ADMINISTRATIVA	01/07/1999
SIMON MONICA AUX.SERV.FCIA RIO GRANDE	01/07/1999
TORILLO SILVIA AUX.DPTO PREST.MEDICAS R.GD	01/07/1999
TORO BURGOS VALESKA AUX.DIRECC.ADMIN.CONTABLE	01/07/1999

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.E.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

01/12/1999

36

Agente Sector	Fech Venc
ALABAU JORGE SERVICIO TURISMO	30/12/1999
HERNANDO HENRIQUE ODONTOLOGIA USHUAIA	31/05/2000
NOIA PAULA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
TURIN MAURICIO JARDIN MATERNAL	20/12/1999
STRICKER MARIA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
AGUERO CARINA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
PASTORIZA GRABRIELA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
PEREYRA ROZAS ADOLFO AUDITOR MEDICO BUENOS AIRES	31/12/1999
PE¥A AMPARO AUDITOR MEDICO USHUAIA	14/12/1999
VILTE CARLOS MANTENIMIENTO	31/12/1999
ALVARENGA ANGEL ODONTOLOGIA R.A.	31/08/1999
MAYORGA EMA ODONTOLOGIA R.A.	31/08/1999
ARCE ADRIANA ODONTOLOGIA R.A.	30/09/1999
MARTINO SILVANA ODONTOLOGIA R.A.	30/11/1999
LOPEZ MARIA ISABEL ASISTENTE DENTAL R.A.	30/11/1999
BAZAN ANALIA ASISTENTE DENTAL R.A.	30/11/1999

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

32

37

USHUAIA, 16 de Diciembre de 1999.-

38

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DEL I.S.S.T.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a los señores miembros del Consejo de Administración a los efectos de elevar fundamentos del Tema Nº 02 Acta Nº 51 referente al personal contratado en las distintas áreas de Nivel Central y Delegaciones Río Grande - Buenos Aires del I.S.S.T.

En este orden, cabe manifestar que la situación de relación contractual de parte del personal viene produciéndose por más de un año, con lo cual, merece evaluarse el nombramiento en planta permanente ya que las funciones revisten el carácter de habituales, necesarias e imprescindibles para la ejecución de las políticas que se fijan en la gestión.

Es así que brevemente cabe referirse a la necesidad de nombramiento en planta permanente del personal profesional médico que se desempeña en las tareas de auditoría en el Nivel Central y Delegación Río Grande, ya que la prestación de servicios médicos asistenciales -objeto principal de la Institución- se vislumbra para el futuro con la modalidad de utilización de contratación de terceros, es decir, por instituciones o médicos convenidos y, en este orden, reviste vital importancia el control de las prestaciones y la calidad de las mismas.

En orden a otros servicios médicos y asistenciales que en forma directa brinda esta obra social y, que en virtud de proyecciones futuras merituándose costos y beneficios es conveniente mantener bajo la modalidad directa de asistencia a los afiliados, se considera apropiado el nombramiento mínimo indispensable para su normal funcionamiento manteniéndose la modalidad de contratación en parte del personal atendiendo a modalidades futuras que otras gestiones pudieran implementar y a la modernización e incorporación de elementos tecnológicos que permitan reemplazar el material humano, esperando que ello se produzca sin el impacto social que genera situaciones difíciles. En este orden se propone la incorporación según el listado adjunto para los Servicios de Farmacia y Odontología.

En orden administrativo, se propone el nombramiento del personal detallado adjunto siendo las tareas a cubrir de carácter permanente e indispensables en cada área, evaluándose y compartiéndose los informes obrantes de los superiores jerárquicos que para cada caso se encuentran incorporados en el presente expediente y, tomándose como antecedente, el Expte. Nº 4582/98 e Informe de Delegación Río Grande de fecha 30 de Noviembre del corriente año en relación a personal contratado que hacen merituar la conveniencia de los nombramientos que se proponen.

Cabe referirse sintéticamente a la situación general del personal de la Institución, aclarándose que no han existido desde el inicio de la gestión incorporaciones a planta permanente a pesar de las bajas producidas y los requerimientos de las diversas áreas; que no se han producido ascensos de personal salvo escasos justificados que no son más de cinco en total y, asimismo que no se han cubierto vacantes de orden jerárquico; que las modificaciones a la estructura producidas en algunas áreas (por ejemplo, la estructura contable) ha disminuído las jerarquías y adecuado las misiones y funciones.

Por último, cabe mencionar que el nombramiento en planta permanente propuesto no conlleva incremento presupuestario alguno, ya que la modalidad de contratación existente prevee aportes y contribuciones y, las remuneraciones que se abonan actualmente, se encuentran equiparadas a cada una de las categorías que se proponen para los nombramientos.

Juan Carlos L. Arias

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

38

En el entendimiento que la propuesta conlleva a satifascer las necesidades institucionales de funcionamiento y a valorizar la tarea del personal es que se solicita la aprobación.

Atentamente.

39

Apellido y Nombre	Área	Fecha de Alta	Cat.	Situación de Revista	Venc.
Aquino Víctor Omar	Aud.Med	01/01/2000	21	Contrato de Em. Púb	31/3/2000
Arteaga_ Héctor	Aux.Farm.	01/01/2000	12	Contraro de Em. Púb	30/6/2000
Bigardt Cristian	Optica	01/01/2000	12	Contrato de Em.Púb.	31/3/2000
Benitez Víctor	Manten.	01/01/2000	(12)	Planta Permanente	
Biondini Dominga	Aud.Med.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Cavalloni María T.	Aux.Farm.	01/01/2000	12	Contrato de Empl.Púl.	30/06/2000
Coll Argañaraz P.	Turismo	01/01/2000	~~21~~	Planta Permanente cat. (12)	
Esperanza Isabel	Jardín	01/01/2000	12	Contrato de Em. Púb.	31/12/2000
Gorosito Fernando	Aux.Farm.	01/01/2000	12	Contrato de Emp.Púb.	30/06/2000
Moreno Fernando	Odont.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Muller Viviana	Farm.	01/01/2000	21	Contrato de Empl.Púb.	31/12/2000
Nuciforo Ana	Aud.Med.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Pagliero Beatriz	Farm.	01/01/2000	21	Contrato de Empl.Públ	31/12/2000
Plensa Henry	Optico	01/01/2000	(12)	Planta Permanente	
Roca María .	Adm.	01/01/2000	(12)	Planta Permanente	
Samuel Rodrigo	Adm.	01/01/2000	(12)	Planta Permanente	
Simón Monica	Farm.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Torillo Silvia	Aud.Med.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Toro Burgos V.	Adm.	01/01/2000	(12)	Planta Permanente	
Alabau Jorge	Turismo	01/01/2000	--	Locación de Servicios	30/06/2000
Pereyra Rosas A.	Aud. Med.	01/01/2000	--	Locaciónde Servicios	31/12/2000
Peña Amparo	Aud.Med	15/12/99	--	Locación de Servicios	31/12/2000
Vilte Carlos	Man.	01/01/2000	(12)	Planta Permanente	

Juan Carlos D'Arcy Hugo D'Arcy

VALE . CATEGORIA 12 !

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
LS.S.T

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

Cde.: Expte. Nº 5787/99.....
Rte.: S/Pers. Contratado.....
INFORME Nº 882 /99

USHUAIA, 16 de Diciembre de 1999.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha **14/12/99**, Acta Nº **51/99,** Tema **002** ha resuelto lo siguiente:

'' Aprobar el listado presentado por los Consejeros ARIAS y FIRPO de todo el personal que pasa a Planta Permanente, renovación de contratos y locación de servicios.-''

Secretario Consejo IOSE

I. S. S. T.
DIRECCION

ENTRO	FECHA	HORA	INTERVINO
	17/12	15	
PASE A: DCA	21/12	14	

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

" Las Islas Malvinas, Geórgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinas "

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
CONMUTADOR Y FAX: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
FITZ ROY 350 - CP 9410 - USHUAIA

Poder Legislativo 41 Folio

40.

D. d. f.

- Por la presente solicito realizar el administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el C. f., en su Informe Nº 0882/99. —

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

20-12-99

" Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

41

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION I.S.S.T.

Nota N°: 318 **/99**

Letra: I.S.S.T - DRHyC

42

USHUAIA, 8 de Noviembre de 1999

INFORME de vacantes de acuerdo a modificación presupuesto 2000 Según Resolución N° 709/99, estructura vigente Resolución N° 514/96 y modificatorias, incluido personal temporario.

Politico:	**Presupuestadas**	**Ocupadas**	**Vacantes**	
cat. 24 PAyT	07	07	00	Consejeros y Presidente
cat. 24 PAyT	01	01	00	Director General
cat. 24 PAyT	02	02	00	Delegados
cat. 23 PAyT	02	00	02	Coord. Departamental
cat. 22 PAyT	01	01	00	Secretario
cat. 22 PAyT	03	01	02	Asesores
Sub. total	**16**	**12**	**04**	

P. Permanente	**Presupuestadas**	**Ocupadas**	**Vacantes**
cat. 24 PAyT	05	03	02
cat. 23 PAyT	01	02	-01
cat. 22 PAyT	31	27	04
cat. 21 PAyT	10	10	00
cat. 20 PAyT	26	24	02
cat. 19 PAyT	11	03	08
cat. 18 PAyT	08	08	00
cat. 17 PAyT	11	05	06
cat. 16 PAyT	21	11	10
cat. 15 PAyT	09	09	00
cat. 14 PAyT	14	13	01
cat. 13 PAyT	02	02	00
cat. 12 PAyT	10	40	-30
Sub. Total	**159**	**157**	**02**

Planta transitoria	**Presupuestadas**	**Ocupadas**	**Vacantes**
cat. 21 PAyT	14	09	05
cat.12 PAyT	12	10	02
Sub. total	**26**	**19**	**07**

TOTAL GRAL	**201**	**188**	**13**

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Resto 1 cal E'
Hebau.
6.12.99

LIDIA GRACIELA TOLOZA
Jefa Dpto. Rec. Hum. y Capacit.
I.S.S.T

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0703

42

43

	PARTIDA 011 PLANTA PERSONAL		
	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DE GABINETE	CANTIDAD	CATEGORIA
	Consejeros y Presidente	7	
	Director General	1	
	Delegados	2	24
	Coordinador Departamental	2	23
	Secretario	1	22
	Asesores	3	22
	Subtotal Escalafón:	16	
	PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE		
	Categoria 24	5	
	Categoria 23	1	
	Categoria 22	31	
	Categoria 21	10	
	Categoria 20	26	
	Categoria 19	11	
	Categoria 18	8	
	Categoria 17	11	
	Categoria 16	21	
	Categoria 15	9	
	Categoria 14	14	
	Categoria 13	2	
	Categoria 12	10	
	Subtotal Escalafón:	159	
	PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA:		
	Categoria 21	14	
	Categoria 12	12	
	Subtotal Escalafón:	26	
	TOTAL GENERAL DEL PERSONAL	201	

JULIO CESAR PEÑALTA
Director General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

FIRPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T

Daniel P. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334

Poder Legislativo Provincial
44
FOLIO

43

Sra Jefa D.v Despacho:
Se remiten las presentes a efectos de solicitar gestione proyecto de acto administrativo correspondiente a la designación en planta permanente a los agentes contratados según detalle obrante a fs. 38 teniendo en cuenta que según el Informe adjunto a fs. 41/42 existen partidas presupuestarias como para continuar con el trámite administrativo relacionados a la
resolución P/el C. de Adm. s/Informe
Nº 882/99.-

CLOTILDE D. ARANCIBIA
Dirección de Coordinación Administrativa
I.S.S.T

Sdo se modifica en la estructura, el
traspaso de personal planta transitoria
a planta permanente
Ushuaia 22/11/99

FELHAZU GUILLERMO

ESTAMPILLA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T

DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
I. S. S. T.
22 DIC 1999
RECIBIDO
12 49 hs

Pase a D.C.A. para proseguir el trámite de acuerdo a su solicitud.

23/12/99.

I. S. S. T.
DIRECCIÓN
ENTRO | FECHA | HORA | INTERVINO
06 | 23/12 | 8:30 | [illegible]
PASE A: | 23/12 | 10:00 | [illegible]

Sr. Director General:

Se remiten las presentes por su intermedio al C. de A., a fin de dar cumplimiento a la solicitud del Sr. Secretario de Actas del Consejo. Ush - 23/12/99

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO | FECHA | HORA | INTERVINO
06 | 28/12 | 11:20 | [illegible]
PASE A: | DCA | hs | [illegible] | [illegible]

CLOTILDE D. ARANCIBIA
Dirección de Coordinación Administrativa
I. S. S. T.

- De conformidad, pase al A.J. a los fines que correspondan. —

27/12/99
Tomado Conocimiento
Titular del D6

23-12-99 FIRPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

MARIO [illegible]
Secretario Consejo FEST

ALICIA NOEMI BENITEZ
Aux. Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

45 FOLIO 44

Pase a D.C.A. para su continuidad del trámite correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el C.A. en su Informe Nº 0882/99 de fs. (39), y lo dispuesto D.G. a fs. (40)

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.
28-12-99

Pase a fojas S/c D.P.A. D.R.H. y C.:
Se remiten las presentes a efectos de solicitar continúe con el trámite de acuerdo a lo expuesto precedentemente en punto 1º en el sentido que no hubo modificación alguna de fs. entre el 23/12 al 27/12/99

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

OTILDE D. ARANCIBIA
Dirección de Coordinación Administrativa
29/12/99

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

45

46

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

NOTA Nº 518 /99
LETRA: ISST. C.A .....

USHUAIA, 28 de Diciembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha **21/12/99**, Acta Nº **52/99**, Tema **008** ha resuelto lo siguiente:

" Nombrar en Planta Permanente a partir del 01/01/2000 al Agente Jorge ALABAU con categoría 19 P.A. y T .- "

...RIQUELME
...retario Consejo ISST

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO | FECHA 29/12 | HORA 11:15 | FIRMA
PASE | 29/12 | 04 | FIRMA

D.G.A.
- Por la presente solicito redija acto administrativo o decreto, en virtud de lo dispuesto por el D.A. en su Nota Nº 0518/99. —

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

29-12-99

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

onaqui

FOLIO 46

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Victor Omar AQUINO DNI N° 13.480.917, con domicilio real y legal en calle Valentin Virasoro N° 927- 3° Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: ----------

Poder Legislativo Provincial FOLIO 47

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auditor Medico, dependiente del Departamento Prestaciones de la Delegación Buenos Aires y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales. ----------

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por internedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

47

48

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

48

49

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Hector Antonio ARTEAGA DNI N° 17.887.875, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 1371 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: ----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiente del Servicio Farmacia Social de la Delegación Rio Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. ----------

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por interrnedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO debera presentar a EL INSTITUTO en el termino de TREINTA (30) dias, el Certificado Prelaboral emitido por la Direccion de Fiscalizacion Sanitaria Zona 1 o Zona 2, bajo apercibimiento de rescincion del presente.----------

COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

OCTAVA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la,

Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

FOLIO 49

50

ESCRIBANO

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho Gral.
L.S.S.T.

Bigar

FOLIO 50

Poder Legislativo Provincial FOLIO 51

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Cristian Augusto BIGARDT DNI N° 23.349.169, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1550 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Optica, dependiente del Servicio de Optica Rio Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por internedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho Gral.
I.S.S.T

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI PEREZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

caval

FOLIO 52

FOLIO 53

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Maria Teresa CAVALLONI DNI N° 25.774.961, con domicilio real y legal en calle kawi N° 438 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio de Farmacia Social de la Delegacion Rio Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por interrnedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

FOLIO 53

54

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

esp

54

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Isabel Edith ESPERANZA DNI N° 13.013.185, con domicilio real y legal en calle Pablo Vera N° 719 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en el Jardin Maternal "Osos Revoltosos", dependiendo del Departamento Prestaciones Sociales y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por internedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego
FOLIO
55

56

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho Contable
I.S.S.T.

Goro

FOLIO 56

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Fernando Hernan GOROSITO DNI N° 22.656.804, con domicilio real y legal en calle Leandro N. Alem N° 4369 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en Farmacia, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacia-Optica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformnidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por interrnedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO debera presentar a EL INSTITUTO en el termino de TREINTA (30) dias, el Certificado Prelaboral emitido por la Direccion de Fiscalizacion Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescincion del presente.----------

OCTAVA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la,

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho Gral.
I.S.S.T.

Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho Gral.
L.S.S.T.

con Pod.

58

59

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Beatriz Angelica PAGLIERO DNI N° 16.958.851, con domicilio real y legal en calle Yowen N° 2215 Bº La Cumbre de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Farmacéutica, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacia y Optica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por interrnedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescición del presente.----------

OCTAVA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la,

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho Gerencia
I.S.S.T.

Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
L.S.S.T.

Proyecto

FOLIO 60

61

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 5787/99 registro de este Instituto, caratulado "ISST DIRECCIÓN GENERAL" S/ SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS VARIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan los requerimientos interpuestos por los responsables de los diferentes estamentos de esta Obra Social, en relación a la continuidad de las prestaciones de servicio del personal con contrato de larga data

Que asimismo los responsables emiten sendos informes que avalan dicha continuidad y en la mayoria de los casos solicitan la incorporación a Planta Permanente.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal administrativo, técnico y profesional con desempeño permanente, el Cuerpo Colegiado entiende procedente la designación en Planta Permanente, de las personas que se detallan en el listado obrante a fojas 38.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que asigne categorias, cargos y funciones al personal designado en planta permanente enunciado en el Anexo I, de la presente, a partir del 1º de Enero del 2.000 y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 22140 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y modificatorias.

Que existen las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las designaciones indicadas en el Anexo adjunto a la presente.

Que este tema ha sido tratado por este Consejo de Administración según consta en Acta Nº 51, Tema Nº 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º, Inciso b), de la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por el Decreto Provincial Nº 2210/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en Planta Permanente y a partir del día 1º de Enero de 2000 en las diferentes categorias, cargos y funciones, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de las consideraciones vertidas en la presente manda legal.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

...iente a las

FOLIO 61

62

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ISST Nº _____ /99.

LIC. LUIS SOLARI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

62

63

ANEXO I RESOLUCIÓN ISST. Nº /99.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	CATEGORIA	FUNCION
ALABAU, Jorge Luis	13.104.178	19 PAyT.	Aux.Serv.Soc.Turismo
BENITEZ, Victor Oscar	13.811.582	12 PAyT.	Aux. Div. Serv. Grales.
BIONDINI, Dominga M.	5.102.612	21 PAyT.	Auditoría Medica- Ushu.
COLL ARGAÑARAZ, Paula	22.855.244	12 PAyT.	Aux.Prest.Sociales-DRG
MORENO, Fernando	20.395.205	21 PAyT.	Odont. R.G.
NUCIFORO, Ana Gabriela	17.845.929	21 PAyT.	Aud. Médica - Río Gde.
PLENSA, Henry	13.202.906	12 PAyT.	Serv.Optica - USHUAIA
ROCA, María Constanza	17.386.339	12 PAyT.	Aux.Dir. As. Jurídicos
SAMUEL, Rodrigo	24.834.322	12 PAyT.	Aus.Dpto.Afiliaciones
SIMÓN, Mónica E.	13.961.533	21 PAyT.	Fctica. D.R. G.
TORILLO, Silvia	13.372.515	21 PAyT.	Aud. Médica -Río Gce.
TORO BURGOS, Valeska	18.789.515	12 PAyT.	Aux.Dpto. Rend. Ctas.
VILTE, Carlos Felipe	16.591.789	12 PAyT.	Aux. Div. Serv. Grales.

LILIANA NOEMI SCENNA
Jefa Gest. Despacho General
I.S.S.T.

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

63

- Pase a D.C.A., adjuntando los contratos y Resolución que sería del caso dictar.

64

30/12/99.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

64

65

NOTA Nº 508 /99
LETRA: ISST. C.A .....

USHUAIA, 20 de Diciembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha **14/12/99**, Acta Nº **51/99**, Tema **036** ha resuelto lo siguiente:

" Viendo la Nota de la Vicepresidencia Segunda de la Legislatura, se autoriza la Adscripción del Agente Jorge ESCUDERO Leg. 10-240 al Bloque del Partido Justicialista y designar en Funciones de Auxiliar Administrativo en Dirección de Asuntos Jurídicos a la Agente Constanza ROCA. La Adscripción del Agente es por el termino de Un (1) Año a partir del 17/12/99.-"

MARCELO RIQUELME
Vocal Consejo ISST

I. S. S. T.
DIRECCION

ENTRO	FECHA	HORA	INTERVINO
06	21/12	9:3-	
PASE A: DRH	30/12	10	

ES COPIA

JULIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

- Pase al Dto. Recursos Humanos a efecto de adjuntar los actos administrativos correspondientes. -

HUGO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

30-12-99

Sra Directora Coord. Administrativa, eleva nota Nº 508/99 del Consejo de Administración para ser adjuntados al Expte. donde se tramita la Planta de la Sra. Roca M. Constanza, a los efectos que correspondan.

31/12/2000
ELIZABETH DE VARGAS
Presidente Consejo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

65

NOTA Nº 52p 199 66
LETRA: ISST. C.A .....

USHUAIA, 30 de Diciembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha **28/12/99**, Acta Nº **53/99**, Tema **009** ha resuelto lo siguiente:

" Visto lo solicitado por la Dra. Ana NUCIFORO en Nota de fecha 10/11/99 y habiéndose evaluado la situación planteada tanto personal como Institucional y teniendo en cuenta el alejamiento de uno de los Auditores de la Delegacion Buenos Aires, se resuelve favorablemente el pase definitivo a la Delegacion Buenos Aires a partir de la fecha de su notificación para cumplir tareas acordes a su función en Planta de Auditoria Medica.

Deberá contemplarse un plazo de tiempo desde su notificación y su efectiva presencia en la referida Delegacion, coordinando los pasos de acuerdo a las áreas correspondientes.- "

...ARIO LUIS NUCIFORO
Secretario Consejo ISST

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO | FECHA | HORA
26 | 30/12 | 13
PASE | 04/01 | 15

- Pase a la D.C.J. a efectos de realizar el acto administrativo correspondiente, mediante el cual considere y en virtud de lo dispuesto por el C.J. en su Acta Nº 0529/99. -

Recibido 4/1/2000

ES COPIA

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.
0301-00

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

" Las Islas Malvinas, Geórgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinas "

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES
DE TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 66

67

NOTA Nº /99
LETRA: I.S.S.T.D.R.G.A.M.

RÍO GRANDE, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999.-

AL DELEGADO I.S.S.T.
RÍO GRANDE
DR. HIPÓLITO IRIGOYEN
S/----------D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y a través suyo al Consejo de Administración con el objeto de solicitarle el pase definitivo a la Delegación de Capital Federal.

Tal pedido responde a la imperiosa necesidad de alejarme definitivamente de Tierra del Fuego y garantizar por otro lado un ingreso mensual que me permita vivir con mi hijo.

Estimo será de su conocimiento que mi núcleo familiar está compuesto por mi hijo Juan Martín de 7 años y la que suscribe.

Desde hace ya dos años, mi permanencia en Tierra del Fuego se debió a un recurso de interdicción interpuesto por el padre del menor que impidió durante todo este tiempo nuestra salida de la provincia.

Tal recurso fue negativo para la salud física y psíquica de mi hijo quien padece de una patología congénita (talasemia) y por otro lado , la misma persona que impidió su alejamiento , argumentando tal actitud en el fortalecimiento del vínculo padre- hijo, no se ocupó de las cuestiones mínimas necesarias para garantizar la subsistencia de Martín, ni cumplió con el régimen de visitas autorizado por el Juzgado.

Hace ya varios meses, tal interdicción fue levantada en forma definitiva por la Justicia de Tierra del Fuego.

Por todo lo expuesto , solicito evalúe la posibilidad de dar curso favorable a mi solicitud de traslado a la brevedad posible, quedando a su disposición para evacuar cualquier duda respecto de lo planteado.

Agradeciendo desde ya su predisposición , y sin otro particular, lo saludo muy atte.

Mesa General de Entradas
y Salidas I.S.S.T.
Recibido de Nota N° 7548
Entró Salió
Día 21/12/99
Hora 14 hs. y Hora.....
Firma.....

I.S.S.T.
DIRECCION
ENTRO 06 | FECHA 22/12 | HS 11:37
PASO A: 04 | 28/12 | 10:47

Dra. Ana G. Druciforo
AUDITORIA MEDICA ISST
MAT. NAC. 94277
MAT. PROV. 165

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

- Pase al a.j. para su conocimiento y consideración. -

C.P.N. C. SAAVEDRA
Director General
I.S.S.T.
23-12-99

Proyecto

67

68

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 5787/99 registro de este Instituto, caratulado "ISST DIRECCIÓN GENERAL" S/ SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS VARIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan los requerimientos interpuestos por los responsables de los diferentes estamentos de esta Obra Social, en relación a la continuidad de las prestaciones de servicio del personal con contrato de larga data

Que asimismo los responsables emiten sendos informes que avalan dicha continuidad y en la mayoria de los casos solicitan la incorporación a Planta Permanente.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal administrativo, técnico y profesional con desempeño permanente, el Cuerpo Colegiado entiende procedente la designación en Planta Permanente, de las personas que se detallan en el listado obrante a fojas 38.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que asigne categorias, cargos y funciones al personal designado en planta permanente enunciado en el Anexo I, de la presente, a partir del 1º de Enero del 2.000 y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 22140 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y modificatorias.

Que existen las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las designaciones indicadas en el Anexo adjunto a la presente.

Que este tema ha sido tratado por este Consejo de Administración según consta en Acta Nº 51, Tema Nº 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º, Inciso b), de la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por el Decreto Provincial Nº 2210/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en Planta Permanente y a partir del día 1º de Enero de 2000 en las diferentes categorias, cargos y funciones, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de las consideraciones vertidas en la presente manda legal.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

68

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

69

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ISST Nº _____ /99.

...O CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ANEXO I RESOLUCIÓN ISST. Nº _____ /99.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	CATEGORIA	FUNCION
ALABAU, Jorge Luis	13.104.178	19 PAyT.	Aux.Tec..Serv. Soc.Turismo - Ushuaia
BENITEZ, Victor Oscar	13.811.582	12 PAyT.	Aux. División Servicios Generales
BIONDINI, Dominga M.	5.102.612	21 PAyT.	Médica Auditora - Dirección Prestaciones Médicas
COLL ARGAÑARAZ, Paula	22.855.244	12 PAyT.	Aux.Prest.Sociales- Delegación Río Grande
MORENO, Fernando	20.395.205	21 PAyT.	Odont. Serv. Odontología Rio Grande
NUCIFORO, Ana Gabriela	17.845.929	21 PAyT.	Médica Auditoria - Deleg. Buenos Aires
PLENSA, Henry	13.202.906	12 PAyT.	Aux. Optico - Serv.Optlca USHUAIA
ROCA, María Constanza	17.386.339	12 PAyT.	Aux. Adm. Dirección Asuntos Jurídicos
SAMUEL, Rodrigo	24.834.322	12 PAyT.	Aux.. Adm. Dpto. Afiliaciones
SIMÓN, Mónica E.	13.961.533	21 PAyT.	Farmaceútica Delegación Rio Grande
TORILLO, Silvia	13.372.515	21 PAyT.	Médica Auditora Delegación Rio Grande
TORO BURGOS,Valeska	18.789.515	12 PAyT.	Aux. Adm. Dpto. Rendiciones de Cuentas
VILTE, Carlos Felipe	16.591.789	12 PAyT.	Aux. División Servicios Generales

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
z Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

70

71

Sra
Directora
I. C. A:

En fecha al expte remitido, le informo las siguientes observaciones a corregir o aclarar:

- Faltan actas de Bruilla, Peregro Rosas y Peña Reyes.
- Falta acta nom. descripción Cuenbers.

El resto de los proyectos no presentan observaciones y fueron visados por este Directorio las remitiré a Fiscalía General.

Ushuaia 26/11/08

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

[illegible]
Director Administrativo
Contable I. S. S. T

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Con - Muller

71

72

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Viviana Corali MULLER DNI N° 17.548.192, con domicilio real y legal en calle Intevu 12 BCasa N° 76 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Farmaceutica, dependiendo del Servicio de Farmacia Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por interrnedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

72

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de ..... de 1999.----------

73

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
LS.S.T.

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 73

74

Consejo de Administración

- De elevo el presente expte. para su consideración y tratamiento, obrando a fs. (67) a (69) proyecto de acto administrativo a dictar, en caso de ser compartido por ese cuerpo colegiado, informando que la designación a plazo permanente de la Dra. Ulcijo Ano, se sugiere designarla Directamente en Delegación Buenos Aires. -

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

06-01-00

ESCRIBIENTE
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa de Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE BIENESTAR
FOLIO Nº 74

25

Cde.: Expte .Nº 5787/99.....
Rte.: S/ Af. Contratos Varios .....
INFORME Nº 005 /00

USHUAIA 6 de enero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de Fecha **04/01/00**, Acta Nº **01/00** Tema **030** ha resuelto lo siguiente:

" Aprobar Proyecto a fojas 67 y 68 y Anexo a fojas 69.-"

MARIO LUIS RIQUELME
Secretario Consejo ISST

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRO 06/01 16
SALIO 07/01 16

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

75

D.C.4.

-Por la presente solicito realice acto administ-
-trativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto
por el A.I. en su Informe N°: 005/00.-

76

CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

06.01.00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ELIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

FOLIO 76

REGISTRO Nº: 1221 /99

Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego

BUENOS AIRES, 10 de Diciembre de 1999

77

A: Sr. Director General del ISST – JULIO C. PERALTA

De: Delegación Bs. As. – Dr. ALBERTO M. ACOSTA

Ref.: solicitud prórroga convenios prestación servicios Dres. Adolfo G. PEREYRA ROZAS y Víctor O. AQUINO.-

Me dirijo al señor Director General con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la autorización que estime corresponder, a fin de que se gestione favorablemente en ese Nivel Central la prórroga de los convenios de prestación de servicios profesionales con los Auditores Médicos dependientes de esta Delegación, Dres. Adolfo G. PEREYRA ROZAS y Víctor Omar AQUINO.

Es dable destacar que los respectivos acuerdos actualmente en vigencia, el día 31 de Diciembre de 1999 vencen la prestaciones de servicios de los mencionados facultativos.

Saludo a usted atentamente.

AMA/ahg
ww.10/99
convaudi.doc.pág.1.

Mesa [illegible] das
Regis[illegible] 4443...
[illegible] 16/12/99
Hs [illegible]
Firma [illegible]

I. S. S. T.
DIRECCION
ENTRA 16/12 HORA 14:15 INTERVINO
PASE A 14/12 13:30

Delegación Buenos Aires: Av. Roque Sáenz Peña 648 - 9° "C"
(1035) Capital Federal - Telefax: 4345-0669

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

BOLETIN

I.S.S.T.
STITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 77

USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y la Señora María Teresa CAVALLONI, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar en el Servicio de Farmacia en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta Nº 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Señora María Teresa CAVALLONI, D.N.I.Nº 25.774.961, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1481; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

FIRPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

RESOLUCIÓN ISST Nº 0037 /00.-

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
O DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
'INCIA DE TIERRA DEL FUEGO
nmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0037

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1481
USHUAIA, 11-01-00

Poder Legislativo Provincial
FOLIO 18

FOLIO 18

CONTRATO

ntre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** epresentado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración n.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo ormado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder jecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra María Teresa CAVALLONI DNI Nº 25.774.961, con domicilio eal y legal en Kawi Nº 438 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL ONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO ÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se nuncian:----------

RIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos e cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio de Farmacia ocial de la Delegación Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de asladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el ora establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de REINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

EGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y nalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo encimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni otificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte el agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin ue ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier aturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

ERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el umplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual quivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los dicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos ue disponen las Leyes. ----------

UARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás eglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que erán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

UINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

EXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO ÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso or razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, o tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni ndemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales eclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del resente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, n un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

drozo
nte
ministración
T

Marcela Leal
Consultor M. Tercero
25741961

I.S.S.T.
TO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
onmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0037

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Conforme Rogl
Bajo el Nº 1481
USHUAIA, 11-01-00

FOLIO 79

FOLIO 79

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen omicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las otificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la urisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

---------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un olo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 11 días del mes de Enero del 2.000.-------

Marcelo Bonollani M. Tarso.

Daniel R. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
TITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 80

USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y la Señora Viviana Coralí MULLER, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte de la citada desempeñándose como Auxiliar en el Servicio de Farmacia en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta Nº 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA
I.S.S.T

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Señora Viviana Coralí MULLER, D.N.I.Nº 17.548.192, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1483; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

PEDRO MIGUEL ARIAS
Consejo de Administración
I.S.S.T

RESOLUCIÓN I.S.S.T Nº 0038 /00.-

ES COPIA
I.S.S.T

I.S.S.T.
TUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0038

DEPTO. DESPACHO ... I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1483
USHUAIA, 11-01-00

FOLIO 81

82

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Viviana Coralí MULLER DNI N° 17.548.192, con domicilio real y legal en INTEVU Nº 12 B Casa Nº76 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------
-

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en Farmacia, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacéuticas y Óptica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO con un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Viviana Muller

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
E SERVICIOS SOCIALES DE LA
IA DE TIERRA DEL FUEGO
tador y Fax: 42-2028 / 42-2030
-2053 / 42-3507 / 43-5334
Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0038

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1483
USHUAIA, 11.01.00.

FOLIO 82

FOLIO 83

PTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de EINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización itaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

TAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen nicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las ificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la isdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el trito Judicial Sur.----------

------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E LAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 11 días del mes de Enero del 00.-------

Daniel E. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Müller Viviana

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
TITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 83

USHUAIA, 20 ENE. 2000

84

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y el Señor Fernando Hernán GOROSITO, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar de Farmacia en el Servicio propio de nuestra ciudad.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta Nº 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto Despacho General
I.S.S.T.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Fernando Hernán GOROSITO, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1478; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

PEDRO MIGUEL ARROYO
VOCAL
I.S.S.T.

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 0039 /00.-

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vicepresidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
TO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
OVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000
0039

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1478
USHUAIA, 11-01-00

Folio 84

85

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Fernando Hernán GOROSITO DNI Nº 22.656.804, con domicilio real y legal en Leandro N. Alem Nº 4369 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio Farmacia Social de Ushuaia y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2 bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General

GOROSITO F.

I.S.S.T.
ITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
ROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0039

20 ENE. 2000

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Comunic Registrado
Bajo el Nº 1478
USHUAIA, 11-01-00

FOLIO 85

86

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes de ..... del 2.000.-------

11/01/00
DNI 22.656.804.

Daniel F. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 86

USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y el Señor Cristian Augusto BIGARDT, en fecha 12 de Enero del 2000; y, 87

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar en el Servicio de Óptica en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta Nº 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Cristian Augusto BIGARDT, D.N.I.Nº 23.349,169, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1480; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

JUAN JOSE CHARAMENDARETA
Director General
I.S.S.T.

PEDRO MIGUEL ARGOTE
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

FRANCISCO JOSE GALLEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

RESOLUCIÓN ISST Nº 0040 /00.-

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0040

DEPTO. DESPACHO C...AL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1480
...UAIA, 11-01-00

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Cristian Augusto BIGARDT DNI N° 23.349.169, con domicilio real y legal en 25 de Mayo N° 1550 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Óptica, dependiendo del Servicio de óptica Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
I.S.S.T

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0040

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1480
IA, 11-01-00

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los...11..... días del mes de ...Enero..... del 2.000.-------

Daniel F. Padrino
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Farmacéutica Beatriz PAGLIERO, con fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del citado instrumento, las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte de la profesional de mención en la órbita de la Farmacia Social de este Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que el Cuerpo Colegiado de este Organismo, comparte el criterio expuesto en el mencionado instrumento, correspondiendo por ende la ratificación en todos sus términos del Contrato que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración, según consta en Acta Nº 51/99, Tema Nº 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Farmacéutica Beatriz PAGLIERO DNI. Nº 16.958.851 M.N.Nº 11.006, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (8) Cláusulas, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1477, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION ISST Nº 0041 /00.-

Vocal
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Francisco González Rodríguez
Vice-Presidente
Consejo de Administración
ISST

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0041

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1477
FECHA, 11-01-00

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Beatriz Angélica PAGLIERO DNI N° 16.958.851, con domicilio real y legal en Yowen N° 2215 B° La Cumbre de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

Poder Legislativo Provincial 91 FOLIO

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Farmacéutica, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacéuticas y Óptica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Departamento Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Departamento Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0041

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Concordo con el Registro
Bajo el Nº 1977
USHUAIA, 11-01-00

FOLIO 91

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

FOLIO 92

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes de ..... del 2.000.-------

PACHECO BEATRIZ
DNI: 16.958.851
11/01/00

Daniel F. Patroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 92

USHUAIA, 20 ENE. 2000

93

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y el Señor Héctor Antonio ARTEAGA, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar de Farmacia en el Servicio propio en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta Nº 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Héctor Antonio ARTEAGA, D.N.I.Nº 17.887.875, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1482; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

PABLO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

ANTONIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

RESOLUCIÓN ISST Nº 0042 /00.-

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

I.S.S.T.
STITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0042

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1482
USHUAIA, 11-01-00

83

94

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Héctor Antonio ARTEAGA DNI Nº 17.887.875, con domicilio real y legal en Isla de los Estados Nº 1371 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio Farmacia Social de la Delegación Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

ES COPIA

Daniel F. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Arteaga Hector A.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
STITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0042

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1482
USHUAIA, 11-01-00

FOLIO 24

FOLIO 25

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los....11..... días del mes de .....enero..... del 2.000.-------

Antuña Héctor A.

Daniel F. Pedroso
Vicepresidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 95

USHUAIA, 20 ENE. 2000

FOLIO 96

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y la Señora Isabel Edith ESPERANZA, en fecha 12 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte de la citada desempeñándose como Auxiliar del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" de esta ciudad.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta Nº 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución I.S.S.T.Nº 0029/00.

Por ello:

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Señora Isabel Edith ESPERANZA, D.N.I.Nº 13.013.185, en fecha 12 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1479; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

FRANCISCO JOAQUIN RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración

RESOLUCION I.S.S.T. 0043 /00.-

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0043

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1479
USHUAIA, 12/01/00.

FOLIO 96

FOLIO 97

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO,** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn.Fernando Daniel PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra Isabel Edith ESPERANZA DNI Nº 13.013.185, con domicilio real y legal en Pablo Vera Nº 719 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en Jardín Maternal Osos Revoltosos, dependiendo del Departamento Prestaciones Sociales y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.----------

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

Daniel F. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 FNE 2000

0043

DEPTO. DESPACHO
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1479
USHUAIA, 12/6/00

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.----------

----------En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 12..... días del mes de Enero..... del 2.000.----------

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Administración

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO Nº 98

USHUAIA, 30 DIC. 1999

VISTO: La Prorroga de Convenio por Prestación de Servicios suscripta entre este Instituto y la Doctora María Amparo PEÑA, en fecha 23 de Diciembre de 1999; y,

99

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la Prorroga del convenio suscripto en fecha 17/12/98 y registrado bajo el Nº 1282.

Que el Cuerpo Colegiado de esta Obra Social comparte el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos la Prorroga del convenio que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo según consta en Acta Nº 51, Tema 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por el Decreto Provincial Nº 2210/98

Por ello:

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Prorroga del Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Doctora María Amparo PEÑA, D.N.I Nº 13.834.900, Cuit Nº 23-13834900-4, M.P.Nº 22109 en fecha 23 de Diciembre del corriente año, el cual consta de TRES (03) Cláusulas, y cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento legal. Dicho instrumento se encuentra registrado en el Departamento Despacho General de este Organismo bajo el Nº 1474.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST Nº 0944 /99.-

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

OCESAR. ERALTA
Director General
I.S.S.T.

PEDRO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T

Daniel F. Peirano
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

I.S.S.T.
TO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
OVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO Nº

100

USHUAIA, 10 MAR. 2000

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y el doctor Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS, en fecha 21 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del citado cuerpo, las partes convienen de común acuerdo la prestación de servicios profesionales como AUDITOR MÉDICO por parte del profesional mencionado en la ciudad de Buenos Aires ó en el lugar que así lo determine EL INSTITUTO.

Que las autoridades de esta Obra Social comparten el criterio expuesto en el [illegible]mento citado, con lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente a fin de ratificar el convenio que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo, según consta en Acta Nº 09/00, Tema Nº 003 de fecha 29-02-2000.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10 y por la Resolución ISST Nº 083/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

COPIA
ANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Doctor Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS DNI Nº 7.238.956, suscripto en fecha 21 de Enero del 2000 y el cual consta de ONCE (11) cláusulas y que forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho convenio se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1488.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST Nº 0138 /00.-

[illegible] PERALTA
[illegible] General
I.S.S.T.

FIRPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T

Juan Carlos ARIAS
VICEPRESIDENTE
Consejo de Administración
I.S.S.T.

I.S.S.T.
DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
onmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Contenio Registrado
Bajo el Nº 1488
USHUAIA, 31-01-200

FOLIO Nº 00

101

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el VicePresidente a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración, Dr. Francisco LEAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº 10.798.392, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial Nº 442 modificatoria de su par Nº 10 y de la Resolución ISST Nº 0029/00, fijando domicilio legal en calle Fitz Roy Nº 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte y el Dr. Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS, que acredita su identidad con D.N.I.Nº 07.238.956, Médico, M.N.Nº 29544, con domicilio en calle Moreno Nº 2930 Piso 3º,Dpto. 2º de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL AUDITOR, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio prestacional, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: EL AUDITOR se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales en la ciudad de Buenos Aires o en el lugar que así lo determine EL INSTITUTO. Para el caso que este último requiera la prestación fuera de la ciudad de Buenos Aires, los gastos que demande dicho traslado serán a cargo de esta Obra Social comunicándolo al profesional con la debida antelación, no pudiendo el profesional excusarse, salvo en causa que EL INSTITUTO considere debidamente justificada y debiendo presentarse para su consideración con una antelación mínima de 48 horas. EL AUDITOR se compromete a prestar los siguientes servicios: 1º) Atención de los afiliados de EL INSTITUTO en la ciudad de Ushuaia o en el lugar que así determine EL INSTITUTO. Tal atención consistirá en a:) Información a los afiliados acerca de los prestadores a su disposición y sus respectivas especialidades; b) Autorizar órdenes de atención e intervenir en las derivaciones médicas y evacuaciones en caso de guardias implementadas a tal fin, conforme a la reglamentación vigente. 2º) Efectuar la auditoría médica de la facturación de los prestadores asistenciales, institucionales e individuales, no odontólogos contratados por EL INSTITUTO, velando por el oportuno destino de la documentación, teniendo en cuenta los plazos vigentes para la cancelación de las respectivas facturaciones y firmando los mismos en carácter de AUDITOR. 3º) Efectuar la Auditoría Médica en terreno en los casos que así lo requiera EL INSTITUTO, debiendo EL AUDITOR confeccionar el acta pertinente de acuerdo a las reglamentaciones de EL INSTITUTO. Referencia a ello cuando se detecten irregularidades en el acto médico. EL AUDITOR labrará un acta pudiendo el prestador realizar las observaciones, precisiones o descargos que considere corresponder. Para el supuesto caso que el prestador no se avenga a suscribir el Acta, tal circunstancia deberá constar en el instrumento pertinente gozando el acto de plena eficacia. 4º) Intervenir en la evaluación técnica de capacidad de los prestadores con quienes contrate EL INSTITUTO. 5º) Intervenir en la solicitud de turnos para prácticas complejas, aportando fundamentación científica cuando así lo requieran los afiliados y EL INSTITUTO. 6º) Deberá confeccionar y llevar en todos los niveles prestacionales médico-asistenciales un registro estadístico de tasa referenciales.----------

SEGUNDA: A efectos de cumplimentar los servicios contratados, EL AUDITOR deberá dedicar un tiempo mínimo de cuarenta (40) horas semanales, en el horario que indique EL INSTITUTO conforme las necesidades del caso, con más el tiempo que insumen las auditorías en terreno que EL INSTITUTO le encomiende a EL AUDITOR. Deberá también estar a disposición de EL INSTITUTO para los casos de emergencias de afiliados en que sea necesario su intervención.----------

TERCERA: EL AUDITOR será responsable de las erogaciones y/o cualquier otro gasto que tuviere que soportar EL INSTITUTO y que se deriven como consecuencia de la negligencia, impericia u omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la tarea de EL AUDITOR y que correspondiere a las circunstancias de las personas, tiempo y lugar.----------

FILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T

ES COPIA

FILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración

ADOLFO G. PEREYRA ROZAS
M.N. 29544
MEDICO AUDITOR

las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

I.S.S.T.
DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
nmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1488
USHUAIA, 31-01-2000

FOLIO 01

Poder Legislativo Provincial
FOLIO 102

CUARTA: El INSTITUTO fija y EL AUDITOR acepta, como retribución por los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA, un pago mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1800,00.-). Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato. EL INSTITUTO podrá autorizar a EL AUDITOR a suspender sus servicios, en tal caso EL AUDITOR no percibirá remuneración mientras dure la falta de servicio, descontándosele por cada día de suspención 1/30 ava parte del importe establecido en esta cláusula. Atento ello EL AUDITOR, presentará una factura mensual por el importe indicado entre el 1º y 5º día del mes siguiente a la prestación de servicios. Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar la factura presentada en término y legal forma entre el 5º y 10º día hábil del mes siguiente a la prestación.—

QUINTA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 01/01/2000 y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, a menos que una de las partes manifieste a la otra su voluntad en contrario, con una antelación no menor a treinta (30) días.———————————————————

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole por parte de EL AUDITOR, debiendo EL INSTITUTO en tal supuesto notificar fehacientemente la decisión con treinta (30) días de anticipación.———————————————

SÉPTIMA: EL AUDITOR queda sometido a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados, asimismo como contraparte EL INSTITUTO se compromete a brindad a EL AUDITOR todo tipo de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo se deja constancia que EL AUDITOR tendrá dependencia directa del Consejo de Administración de este Instituto.———————

OCTAVA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de EL AUDITOR de cualquiera de las cláusulas establecidas, dará a lugar a la rescisión contractual, sin prejuicios de las acciones legales que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.———————————————————

NOVENA: Se deja expresamente establecido que EL AUDITOR no podrá brindar prestación de ninguna característica o naturaleza a los afiliados de EL INSTITUTO fuera de las aquí convenidas, quedando sometida a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados.———————————————

DÉCIMA: EL AUDITOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en la cláusula PRIMERA, debiendo presentar a EL INSTITUTO el comprobante de pago de dicha póliza.———————————————

DÉCIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.———————————

—En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 21.. días del mes Enero ....del año 2000.———————————————————

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Depto. Despacho General
I.S.S.T.

ADOLFO G. PEREYRA ROZAS
M.N. 20644
MEDICO AUDITOR I.S.S.T

FRANCISCO SOTOMAYOR GONZALEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Depto. Despacho General
I.S.S.T.

.S.S.T.
E SERVICIOS SOCIALES DE LA
CIA DE TIERRA DEL FUEGO
y Fax: (02901) 422028 - 422030
2053 - 423507 - 435334
y 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO Nº 22

USHUAIA, 16 MAR. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y el Señor Víctor Omar AQUINO en fecha 05 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la prestación de servicios como auditor médico por parte del mencionado profesional.

Que el Cuerpo Colegiado de esta Obra Social, comparte el criterio expuesto en el instrumento indicado en el visto, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo, según consta en Acta Nº 09/00, Folio Nº 022, de fecha 29/02/00.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución ISST Nº 0083/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y el Señor Víctor Omar AQUINO, DNI Nº 13.480.917, en fecha 05 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) cláusulas y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Convenio se encuentra registrado en el Departamento Despacho General de este Organismo bajo el Nº 1490.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST Nº 0148 /00.-

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

OSCAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

PIRPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T

Juan Carlos ARIAS
VICEPRESIDENTE
Consejo de Administración
I.S.S.T.

S.S.T.
SERVICIOS SOCIALES DE LA
DE TIERRA DEL FUEGO
lor y Fax: 42-2028 / 42-2030
53 / 42-3507 / 43-5334
350 - CP 9410 - Ushuaia

0146

16 MAR. 2000

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el Nº 1490
USHUAIA, 11/02/00

FOLIO Nº 103

104

CONTRATO

el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, ntado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración nando Daniel PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo lo en la Ley Nº 442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder vo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de a, y por la otra Víctor Omar AQUINO DNI Nº 13.480.917, con domicilio real y n Valentín Virasoro Nº 927 3º piso Dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, en e llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO MPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se an:----------

ERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos plir funciones como Auditor Médico , dependiendo del Departamento Prestaciones Delegación Buenos Aires y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de ar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de N (40) horas semanales.----------

NDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y rá indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el solo iento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni ación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte ente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin inguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier leza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.----------

ERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el imiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual lente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los nales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos sponen las Leyes. ----------

RTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás ntaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.----------

TA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 to Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, to 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios ales del Derecho Administrativo.----------

A: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO ICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso azones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, ndrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni nización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales nos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del nte contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, plazo no menor a quince días de anticipación.----------

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

TIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de NTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización aria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.----------

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Aquino Vic

roso
c
nistración

I.S.S.T.
DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
CIA DE TIERRA DEL FUEGO
ıtador y Fax: 42-2028 / 42-2030
2-2053 / 42-3507 / 43-5334
Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0146

16 MAR. 2000

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1490
USHUAIA, 11 Marzo

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURIDAD SOCIAL 104

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURIDAD SOCIAL 105

TAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen nicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las ficaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la sdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el rito Judicial Sur.----------

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS L ATLÁNTICO SUR, a los.....5.... días del mes de ....ENERO..... del 2.000.-------

Daniel E. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Ante Mi Visto

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

I.S.S.T.
ITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO Nº 105

USHUAIA 21 MAR. 2000

106

VISTO: La Modificación de Contrato suscripta entre este Instituto de Servicios Sociales y la Señora Viviana Corali MÜLLER, en fecha 8 de Marzo del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la modificación del contrato de empleo público suscripto entre ambas el 11 de Enero del 2000 y ratificado por Resolución 0038/00.

Que el Cuerpo Colegiado de esta Obra Social, comparte el criterio expuesto en el instrumento indicado en el visto, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo ratificando en todos sus términos la Modificación de Contrato que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo, según consta en Acta Nº 10/00, Tema Nº 042 de fecha 07-03-2000

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, Modificatoria de su par Nº 10, y por la Resolución Nº 0083/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Modificación de Contrato suscripta entre este Instituto de Servicios Sociales y la Señora Viviana Corali MÜLLER D.N.I. Nº 17.548.192, en fecha 08 de Marzo del 2000, la cual consta de DOS (02) cláusulas y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicha Modificación de contrato se encuentra registrada en el Departamento Despacho de este Organismo bajo el Nº 1494.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

RESOLUCIÓN ISST Nº 0157 /00.-

PABLO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración

JUAN CARLOS L. ARIAS
Consejo de Administración

I.S.S.T.
TO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
onmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0157

DEPTO. DESPACHO GENERAL
Convenio
Bajo el N° 1484
USHUAIA, 08-03-00

106

107

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

-----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración Dn. Juan Carlos ARIAS DNI N° 18.017.345 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N°442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por la Resolución ISST N° 0083/00, con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la Señora Viviana Coralí MÜLLER DNI N° 17.548.192, con domicilio real y legal en calle Intevu XIII B - Casa N° 76, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar la presente Modificación de Contrato, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo modificar la Cláusula **SEGUNDA** del CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, suscripto en fecha 11 de Enero del 2000 y ratificado por Resolución ISST N° 0038/00, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**SEGUNDA**: EL presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos".----------

SEGUNDA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario, reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero, consignando como domicilios legales los enunciados en el exordio.----------

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, a los 8 días del mes de Marzo del 2000.----------

COPIA
ANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefa Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

müller Viviana C.
DNI 17.548.192

Juan Carlos ARIAS
VICEPRESIDENTE
Consejo de Administración
I.S.S.T.

108

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 107

Sr Jefe Div. Mesa de Entradas y Salidas.

Solicito se remita a esta Dirección el Expte 5787/99 a fin de producir informe solicitado por el Sr Presidente -

Ush. 04/07/00

LISANDRO I.R. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T

A Solicitud de la Dirección de Prestaciones se activa el presente Expte. Nº 5787/99.

Ushuaia, 04/07/00

ASMUS MAGDALENA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Dpto. Despacho General

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

FOLIO 108

109

Cde.: Expediente N° 5787/99
Rte.: S/ Solic. Prorr. Cont. Varios
INFORME N° 123 /00

Ushuaia, 6 de julio de 2000.

Dra. Coord. Administrativa

Comunico a Ud. que la Comisión Normalizadora en Sesión de Fecha **04/07/00,** Acta N° **013/00** – Tema **013** ha resuelto lo siguiente:

''Visto que ante la remisión por parte del subsecretario legal y técnico del expediente administrativo Letra I N° 1230/00 caratulados '' REFORMULACION DE PRESUPUESTO AÑO 2000 LEY 460'' requiriendo el cumplimiento de ciertos recaudos para el tratamiento de un proyecto de reformulación del presupuesto, que fuera ordenado por el Consejo de Administración anterior, mediante Acta N° 13/00 Tema 44 en sesión de fecha 28/03/00. Entre ellos el acto administrativo pertinente. Que ante dicha situación esta Comisión toma conocimiento con fecha 22/06/00 y procedió a evaluar el mismo pudiendo constatar que en fecha 01/01/00 se incorporó en planta permanente a los agentes enunciados en el Anexo I de la Resolución 001/00 tramitado en Expediente 5787/99. Que dichas incorporaciones en planta podrían eventualmente constituir una presunta incompatibilidad con lo establecido por el decreto PEP N°1947/99 y la Ley Provincial N° 460 por parte de las autoridades salientes.
Atento ello y a fin de deslindar todo tipo de responsabilidad de esta Comisión Normalizadora, corresponde elevar el presente para su tratamiento ante el tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de que proceda al análisis de la situación y se expida mediante el Dictamen pertinente. ''

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Cecilia Alejandra Frias
Secretaria
I.S.S.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

109

110

Cde.: Expediente N° 1230/00
Rte.: S/Reformul. Pres.2000

INFORME N° 236 /00

USHUAIA, 30 de Marzo de 2000.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de Fecha **28/03/00,** Acta N° **013/00** – Tema **044** ha resuelto lo siguiente:

"Realizar nota por Secretaria del C.A para elevar al Poder Ejecutivo a través de la Vicepresidencia.
Aprobar reformulación del presupuesto año 2000 en virtud de la Ley N° 460/99 y Resolución N° 100/00 ISST.-".

31/03/00

Cecilia Alejandra Frids
Secretaria Consejo I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
CIA DE TIERRA DEL FUEGO
utador y Fax: 42-2028 / 42-2030
2-2053 / 42-3507 / 43-5334
Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0001

FOLIO 110

111

USHUAIA, 06 ENE. 2000

VISTO: El Expediente Nº 5787/99 registro de este Instituto, caratulado "ISST RECCIÓN GENERAL" S/ SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS VARIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan los requerimientos interpuestos por los sponsables de los diferentes estamentos de esta Obra Social, en relación a la ntinuidad de las prestaciones de servicio del personal con contrato de larga data

Que asimismo los responsables emiten sendos informes que avalan dicha ntinuidad y en la mayoría de los casos solicitan la incorporación a Planta rmanente.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la cesidad de contar con personal administrativo, técnico y profesional con desempeño manente, el Cuerpo Colegiado entiende procedente la designación en Planta rmanente, de las personas que se detallan en el listado obrante a fojas 38.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que asigne egorías, cargos y funciones al personal designado en planta permanente enunciado el Anexo I, de la presente, a partir del 1º de Enero del 2.000 y de acuerdo a las ndiciones establecidas en la Ley 22140 y sus Decretos Reglamentarios y demás rmas complementarias y modificatorias.

Que existen las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las signaciones indicadas en el Anexo adjunto a la presente.

Que este tema ha sido tratado por este Consejo de Administración según sta en Acta Nº 51, Tema Nº 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a stablecido en el Artículo 10º, Inciso b), de la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de par Nº 10, y por el Decreto Provincial Nº 2210/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

TICULO 1º.- Designar en Planta Permanente y a partir del día 1º de Enero de 2000 as diferentes categorías, cargos y funciones, a las personas que se detallan en el

...2///

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO Nº 111

112

///2...

Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de las consideraciones vertidas en la presente manda legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ISST Nº 0001 /00.-

OSCAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

FIRPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ANEXO I RESOLUCIÓN ISST. Nº 0001 /00.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	CATEGORIA	FUNCION
ALABAU, Jorge Luis	13.104.178	19 PAyT.	Aux.Téc..Serv. Soc.Turismo - Ushuaia
BENITEZ, Victor Oscar	13.811.582	12 PAyT.	Aux. División Servicios Generales
BIONDINI, Dominga M.	5.102.612	21 PAyT.	Médica Auditora - Dirección Prestaciones Médicas
COLL ARGAÑARAZ, Paula	22.855.244	12 PAyT.	Aux.Prest.Sociales- Delegación Río Grande
MORENO, Fernando	20.395.205	21 PAyT.	Odont. Serv. Odontología Rio Grande
NUCIFORO, Ana Gabriela	17.845.929	21 PAyT.	Médica Auditora - Deleg. Buenos Aires
PLENSA, Henry	13.202.906	12 PAyT.	Aux. Óptico - Serv.Optica USHUAIA
ROCA, María Constanza	17.386.339	12 PAyT.	Aux. Adm. Dirección Asuntos Jurídicos
SAMUEL, Rodrigo	24.834.322	12 PAyT.	Aux.. Adm. Dpto. Afiliaciones
SIMÓN, Mónica E.	13.961.533	21 PAyT.	Farmaceútica Delegación Rio Grande
TORILLO, Silvia	13.372.515	21 PAyT.	Médica Auditora Delegación Rio Grande
TORO BURGOS,Valeska	18.789.515	12 PAyT.	Aux. Adm. Dpto. Rendiciones de Cuentas
VILTE, Carlos Felipe	16.591.789	12 PAyT.	Aux. División Servicios Generales

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

JULIO CESAR PEÑALTA
Director General
I.S.S.T.

VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

113

114

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO
Fitz Roy Nº 350
9410 – Ushuaia

TRIBUNAL DE CUENTAS
10 JUL 2000
8,45

Nota Nº 098/2000.-
Letra.: C.N.I.S.S.T.

USHUAIA, 07 de julio de 2000.

Sr. PRESIDENTE DEL
TIBUNAL DE CUENTA DE . LA PROVINCIA
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de miembro de la Comisión Normalizadora del ISST, elevamos a Uds. el Expediente I Nº 5787/99 a los fines de que tengan a bien proceder a analizar el mismo y expedirse mediante Dictamen correspondiente.

Dicho pedido responde a que cómo Normalizadores de la Institución, y según lo resuelto por esta Comisión en sesión de fecha 04/07/00, Acta 013/00 Tema 13 como consta a Fs. 108, consideramos la necesidad de la intervención de dicho Tribunal a fin de deslindar responsabilidades.

Luis A. ROMANO
Comisión Normalizadora
del I.S.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.S.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 114

115

NOTA N° 1179 / 2000
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 12 JUL 2000

SR. PRESIDENTE
COMISION NORMALIZADORA
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Me dirijo a Ud., en relación al expediente del registro del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia - Letra I - N° 5787/99, caratulado: "S/ Solicitud de Prórroga de Contrato Varios", el que fuera remitido mediante Nota N° 098/2000, por el Sr. Luis Romano e ingresado en este Tribunal el día 10 del corriente mes.

En la misiva referenciada el Sr. Romano, en su carácter de miembro de la Comisión Normalizadora del I.S.S.T., eleva las actuaciones a fin que se proceda a su análisis y posterior dictámen, atento lo resuelto por la Comisión Normalizadora en sesión de fecha 04/07/2000, Acta N° 013/2000, Tema 13.

Del análisis de las mismas se desprende que no se ha dado intervención al Servicio Jurídico Permanente del Ente para que analice el tema en cuestión, requisito previo para solicitar la consulta a este Organo de Contralor externo de la función económico financiera del Estado.

Tampoco se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 89/2000, Artículo 11°, Apartado B, Inc. 6 y 10.

En virtud de lo expuesto, se procede a la devolución del expediente a fin de que se cumplimenten los extremos referenciados.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
a/c PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE
C.P.N. Guillermo SILVESTRIS
S / D

RECIBIDA - 13/07/00 -
I. S. S. T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho Gral.
I.S.S.T

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales , son y serán Argentinos"

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO Nº -115-

116

NOTA Nº 106 /00
LETRA – Com. Norm. I.S.S.T.

USHUAIA, 13 de julio de 2000.

Sr.
Subsecretario Legal Técnica
Dr.- Ruben Herrera
S / D

En virtud de lo expresado por el Tribunal de Cuenta de la Provincia, a fs. 114 del presente, y atento a que nuestra Institución a la fecha no cuenta con Servicio Jurídico permanente, ya que su titular Dr. Eduardo Rodríguez Herrera se encuentra con Licencia por enfermedad. Ante la importancia del tema, se solicita intervenga en el tema en cuestión, emitiendo un análisis técnico del mismo, a fin de poder solicitar la consulta al Organo Contralor. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Provincial Nº89/2000, artículo 11º, Apartado B, Inc. 6 y 10.

Se solicita que por la trascendencia del tema, de al mismo carácter de Pronto Despacho.

Atentamente.

Luis A. ROMANO
Comisión Normalizadora
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

Ref. "s/Solicitud de Prorroga de contratos varios"

USHUAIA, 4 de Agosto de 2000.

Señor Presidente de la Comisión Normalizadora:

Se remite a este estamento legal el expediente Letra I, N° 5787/1999 caratulado "s/Solicitud de prorroga contratos varios" por el cual se plantea la situación en razón del personal contratado que fuere incorporado a la planta de personal permanente efectuada en la anterior gestión, la cual podría constituir una incompatibilidad con la normativa establecida por la Ley Provincial N° 460 y Decreto PEP N° 1947/99, hechos los cuales recien se vislumbraron con la reformulación del Presupuesto del año 2000.

Primeramente y sin entrar en detalles sobre aspectos técnicos propios del area Administrativa Contable, cabe destacar los siguientes puntos:

a) Que el proyecto de presupuesto del Instituto original aprobado por resolución ISST N° 709/2000 fue remitido oportunamente para su aprobación.

b) Que el Presupuesto Provincial fue aprobado por Ley Provincial N° 460, y ratificado por el Poder Ejecutivo por Decreto PEP n° 2073/99.

c) Que de la partida presupuestaria del personal del ISST se redujo en un 25 % del Proyecto original, correspondiendo su corrección.

d) Que al efectuarse ajustes en los demás sectores de la Administración los mismos repercuten directamente sobre los aportes a esta obra social afectando los recursos.

e) Que el Consejo de Administración por acto administrativo de fecha 14/12/99 mediante Acta N° 51, Tema N° 002 incorpora en planta permanente a cierto número de agentes que se detallan en las actas pertinentes y que resultan de las presentes actuaciones, acto el cual recien fue plasmado por Resolución ISST N° 001/2000 en fecha 6 de enero de 2000, con posterioridad a la vigencia de la Ley Provincial N° 460.

f) Que existe informe N° 480/00 por el cual el Sr. Director Administrativo Contable, manifiesta que la reformulación al presupuesto presentada, y la partida imputada al personal no modifican el monto a erogar por parte de la Ley 460, no contraviniendo lo autorizado por la legislatura, máxime teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento que constituye un pliego de previsión de erogaciones e ingresos, por tanto existiendo los ingresos aprobados y suficientes para afrontar las erogaciones pertinentes, las mismas legitimamente nos autorizan a organizar y determinar el destino de las partidas como se crea conveniente, de acuerdo a nuestro carácter de ente autárquico y facultades otorgadas por el art. 8 de la Ley Territorial N° 442, ello de acuerdo a las acciones previstas para afrontar los servicios que por ley nos encontramos obligados a brindar a nuestros afiliados como obra social.

Por tanto teniendo en cuenta los antecedentes pertinentes considero que resulta de fundamental importancia para el tratamiento del tema determinar si el acto administrativo se genera en el momento de formalizar su tratamiento en actas mediante el Consejo de Administración, la cual fue en fecha 14/12/99, en acta N° 0051, tema N° 002 o si el mismo se perfecciona con la emisión de la Resolución pertinente la cual fue efectivizada en fecha 6 de enero de 2000, es así que de acuerdo a como se considere la misma podría existir incompatibilidad de dicha resolución con la Ley Provincial N° 460 y el Decreto PEP n° 1947/99.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el Decreto PEP n° 089/2000 Art. 11 apartado b) inc. 6 y 10 corresponde se remitan las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica tal como lo solicita el Contador P.N. Riciutti del Tribunal de Cuentas Provincial para que se expida al respecto.

DICTAMEN N° 112/00
DAJ ISST

Dr. E. M RODRIGUEZ HERRERA
Dirección Asuntos Jurídicos
I.S.S.T

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

FOLIO Nº 119

120

NOTA Nº 138/00
LETRA – Com. Norm. I.S.S.T.

USHUAIA, 08 de agosto de 2000.
Ref. Exped. Nº 5787/00 Prórroga de Contratos Varios

Al Sr.
Secretario Legal Y Técnica
Dr. Raul Paderne
S / D

Se remite el presente a fin de dar cumplimiento al Decreto PEP 089/2000 Art. 11 apartado b) inciso 6 y 10, solicitado por el vocal Titular del Tribunal de Cuenta de la Provincia C.P.N. Claudio Ricciuti.

Guillermo M. Silvestre
Presidente
Comisión Normalizadora
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

I.S.S.T. 120 FOLIO

121

USHUAIA, 24 de Agosto de 2000

SEÑOR PRESIDENTE
COMISION NORMALIZADORA ISST

Han sido acercados los actuados de referencia por los cuales tramita la situación de revista de diversas personas oportunamente contratadas por el Instituto de Servicios sociales de Tierra del Fuego.-

Se le consulta a este servicio jurídico en relación al punto 14 del Acta 13/00 obrante a fojas 108; específicamente si existiría incompatibilidad entre las designaciones en planta permanente efectuadas mediante Resolución ISST Nº 01/00 y el Decreto Provincial Nº 1947/99 y la Ley Provincial Nº 460.-

El mencionado decreto establece en su artículo 10º: "Congelar a partir del día 1º de diciembre de 1999 inclusive, por el término de dos años, todas las vacantes, para el mantenimiento de servicios esenciales para la población, las que se realizarán en acuerdo de Gabinete". Por el artículo 1º del dicha norma, el ISST se encuentra comprendido, allí que previo a dictar la Resolución Nº 01/00 debió solicitar la excepción.-

Por su parte, la Ley Provincial Nº 460 en su artículo 13º establece pautas restrictivas (con excepciones) al tema de las vacantes en la Administración.-

Sin perjuicio de ello las anteriores autoridades del Instituto resolvieron sobre el particular, y de acuerdo a la información recabada, contando con las partidas presupuestarias suficientes.-

Que a criterio de esta Secretaría deberá poner en conocimiento de tal circunstancia al Tribunal de Cuentas de la Provincia y comunicar a la Legislatura Provincial a los efectos de que se arbitren los medios necesarios tendientes a la resolución de la conflictiva planteada.-

Una mención aparte, merece el Dictamen obrante a fojas 118, pues no puede admitirse un párrafo como el noveno, en el cual no se arriba a conclusión alguna.-

DICTAMEN S. L. y T. Nº 754 /2000.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

Dr. Ruben HERRERA
Subsecretario Legal y Técnico

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

122

121

Sres
Comisión Normalizadora:

Se remite para su tratamiento

y consideración

Ushuaia, 03/10/05

Cecilia Alejandra Frias
Directora General
I.S.S.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho Gral.
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

I.S.S.T. -122- FOLIO

Expte. I-5787/99
Nota Nº 187 /00
LETRA ISST C.N. 123

USHUAIA, 09 de Octubre de 2000.-

Señor Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.
S / D.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincial de Tierra del Fuego, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin remitirle el expediente de referencia habiendo cumplimentado en esta oportunidad con lo ordenado por ese T.C.P. en su nota Nº 1179/00.

En el sentido antes expuesto reiteramos en esta ocasión lo solicitado en nuestra nota Nº 098/2000 a (fs.113) del conjunto de actuaciones que aquí se elevan.

Por lo expuesto también le informamos que se corre traslado de la presentes actuaciones a la Legislatura Provincial en cumplimiento a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen Nº 754/00.

Sin otro particular saludo a usted con mi mayor consideración y estima.

Guillermo H. Silvestris
Presidente Comis. Normalizadora
I.S.S.T.

ES COPIA
LUCIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Sr. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
S / D